

ÍNDICE

I. Disposiciones generales



Corrección de errores del Acuerdo de 7 de febrero de 2013, de Consejo de Gobierno, por el que se propone la modificación del acuerdo de 12 de mayo de 2010, de Consejo Social, sobre becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.380

1.2 Consejo Social †

Acuerdo de 13 de junio de 2013, del Consejo Social, por el que se propone al Gobierno de Aragón los precios públicos para la prestación de servicios académicos universitarios para el curso académico 2013-2014. ...380

Acuerdo de 13 de junio de 2013, del Consejo Social, por el que se propone al Gobierno de Aragón, los precios para estudiantes extranjeros no residentes ni nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea o aquéllos a quienes sea aplicación el régimen comunitario, sin perjuicio del principio de reciprocidad.380

Acuerdo de 13 de junio de 2013, del Consejo Social, por el que se fijan los precios de matrícula y las tarifas administrativas a abonar por los estudiantes visitantes.380

Acuerdo de 24 de junio de 2013, del Consejo Social, por el que se aprueba la Cuenta Anual y la Memoria Económica del ejercicio presupuestario 2012 de la Universidad de Zaragoza.380

Acuerdo de 24 de junio de 2013, del Consejo Social, por el que se aprueba la participación de la Universidad de Zaragoza en la Fundación Triptolemos.380

Acuerdo de 24 de junio de 2013, del Consejo Social, por el que se informa favorablemente la Memoria de verificación del Máster Universitario en Modelización e Investigación Matemática, Estadística y Computación.380

Acuerdo de 24 de junio de 2013, del Consejo Social, por el que se informan favorablemente las modificaciones de las Memorias de verificación de Másteres Universitarios.380

Acuerdo de 24 de junio de 2013, del Consejo Social, por el que se aprueban los precios públicos para Estudios Propios, curso 2013-2014.380

1.3 Consejo de Gobierno †

Acuerdo de 24 de junio de 2013, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se nombran o renuevan colaboradores extraordinarios.381

Acuerdo de 24 de junio de 2013, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, relativo a la propuesta de premio de la Academia General Militar de Tesis Doctorales (Cátedra “Miguel de Cervantes”).....	383
Acuerdo de 24 de junio de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se elige a un representante titular y dos representantes suplentes del sector de estudiantes en la Comisión de Reglamentos.	383
Acuerdo de 24 de junio de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se acuerda el nombramiento o renovación de profesores eméritos.....	383
Acuerdo de 24 de junio de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba el Reglamento de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Zaragoza.....	384
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de junio de 2013 por el que se modifica el Reglamento del Hospital Veterinario de la Universidad de Zaragoza, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 15 de mayo de 2009	402
Acuerdo de 24 de junio de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador, al amparo del apartado II.7.6 del Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la RPT del PDI.	405
Acuerdo de 24 de junio de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el intercambio de centro de adscripción por mutuo acuerdo, en aplicación de la normativa vigente sobre movilidad interna del profesorado.....	406
Acuerdo de 24 de junio de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de abril de 2013, por el se aprobaron solicitudes de transformaciones de plazas y transformaciones de contratos al amparo de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y de las Directrices de la RPT de PDI y el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador contratado laboral.....	407
Acuerdo de 24 de junio de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifican el acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de abril de 2013 por el que se aprueba, respecto de los profesores asociados en régimen laboral, la renovación de contratos, la conclusión del período máximo contractual de los contratos con origen en el curso académico 2009-2010 y la no renovación de otros contratos por haber desaparecido las necesidades docentes y el acuerdo de la misma fecha por el que se aprueba la amortización de puestos de profesores contratados	407
Acuerdo de 24 de junio de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban las asignaturas y actividades ofertadas por los Departamentos para la libre elección y las actividades académicas complementarias ofertadas por los Centros, Departamentos, Institutos Universitarios y Cátedras para el curso 2013-2014.	408
Acuerdo de 24 de junio de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la nueva oferta de estudios propios para el curso 2013-14.	422
Acuerdo de 24 de junio de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la modificación de la memoria de verificación del Máster Universitario en Especialización e Investigación en Derecho.....	434
Acuerdo de 24 de junio de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se nombran a los miembros que componen la Comisión encargada de la elaboración de la memoria de verificación del Grado de Psicología.	434

Acuerdo de 24 de junio de 2013 del Consejo de Gobierno, de modificación del acuerdo de 26 de enero de 2012, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se crea la Unidad Predepartamental de Arquitectura435

Acuerdo de 24 de junio de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica parcialmente el Reglamento de la Universidad de Zaragoza sobre contratación de personal investigador435

Acuerdo de 24 de junio de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se crea el Museo de Ciencias Naturales de la Universidad de Zaragoza y se aprueba su reglamento.....437

Acuerdo de 24 de junio de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la actualización del Plan de Prevención de Riesgos Laborales para el periodo 2013-2015441

Acuerdo de 24 de junio de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se acuerda elevar al Consejo Social, para su aprobación, la Memoria Económica correspondiente al ejercicio 2012..441

1.4 Rector

Resolución del Rector de 03 de junio de 2013 por la que se determinan los requisitos que deberán cumplirse para el pago de asistencias por participación en Tribunales de selección de personal, de acuerdo con el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.....441

Resolución de 18 de junio de 2013, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar siete becas de apoyo en tareas de gestión y servicios en el Hospital Veterinario de la Universidad de Zaragoza442

Resolución de 24 de junio de 2013, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar dos becas de apoyo en tareas de gestión y servicios en el área de gestión cultural del Campus de Huesca.....442

Resolución de 24 de junio de 2013, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar dos becas de apoyo en tareas de gestión y servicios en la Sala de Musculación del Polideportivo Río Isuela443

IV. Otras informaciones de interés

Nombramientos.....443

Ceses.....445

Información de lo publicado en otros boletines.....445

Disposiciones publicadas en el Boletín Oficial del Estado (BOE) desde el 12 de junio de 2013445

I. Disposiciones generales

Corrección de errores del Acuerdo de 7 de febrero de 2013, de Consejo de Gobierno, por el que se propone la modificación del acuerdo de 12 de mayo de 2010, de Consejo Social, sobre becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.

Detectado error en el apartado Dieciséis del Acuerdo de 7 de febrero de 2013, de Consejo de Gobierno, por el que se propone la modificación del acuerdo de 12 de mayo de 2010, de Consejo Social, sobre becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza, se procede a su corrección:

Donde dice:

«Dieciséis. El apartado b) del artículo 26 queda redactado en los siguientes términos:
«a) No haber sido beneficiario de la misma beca de apoyo en convocatorias anteriores». ».

Debe decir:

«Dieciséis. El apartado c) del artículo 26 queda redactado en los siguientes términos:
«c) No haber sido beneficiario de la misma beca de apoyo en convocatorias anteriores». ».

1.2 Consejo Social †

Acuerdo de 13 de junio de 2013, del Consejo Social, por el que se propone al Gobierno de Aragón los precios públicos para la prestación de servicios académicos universitarios para el curso académico 2013-2014.

Acuerdo de 13 de junio de 2013, del Consejo Social, por el que se propone al Gobierno de Aragón, los precios para estudiantes extranjeros no residentes ni nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea o aquéllos a quienes sea aplicación el régimen comunitario, sin perjuicio del principio de reciprocidad.

Acuerdo de 13 de junio de 2013, del Consejo Social, por el que se fijan los precios de matrícula y las tarifas administrativas a abonar por los estudiantes visitantes.

Acuerdo de 24 de junio de 2013, del Consejo Social, por el que se aprueba la Cuenta Anual y la Memoria Económica del ejercicio presupuestario 2012 de la Universidad de Zaragoza.

Acuerdo de 24 de junio de 2013, del Consejo Social, por el que se aprueba la participación de la Universidad de Zaragoza en la Fundación Triptolemos.

Acuerdo de 24 de junio de 2013, del Consejo Social, por el que se informa favorablemente la Memoria de verificación del Máster Universitario en Modelización e Investigación Matemática, Estadística y Computación.

Acuerdo de 24 de junio de 2013, del Consejo Social, por el que se informan favorablemente las modificaciones de las Memorias de verificación de los siguientes Másteres:

- Máster Universitario en Ciencias de la Enfermería
- Máster Universitario en Investigación y Estudios Avanzados en Historia
- Máster Universitario en Materiales Nanoestructurados para aplicaciones Nanotecnológicas
- Máster Universitario en Especialización e Investigación en Derecho

Acuerdo de 24 de junio de 2013, del Consejo Social, por el que se aprueban los precios públicos para Estudios Propios, curso 2013-2014

† Cumpliendo lo previsto en la Ley 30/1992, se advierte que los acuerdos del Consejo Social de 24 de junio de 2013, se publican con anterioridad a la aprobación del acta de la sesión.

1.3 Consejo de Gobierno †

Acuerdo de 24 de junio de 2013, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se nombran o renuevan colaboradores extraordinarios.

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de los Estatutos y en el reglamento sobre colaboradores extraordinarios aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 17 de febrero de 2005 (BOUZ 32), a la vista de las memorias presentadas y de los informes de los departamentos correspondientes, y en virtud de la delegación aprobada en la sesión del Consejo de Gobierno de 19 de octubre de 2005 (BOUZ 37), acuerda el nombramiento o renovación como colaboradores extraordinarios de las personas siguientes:

Apellidos	Nombre	Departamento proponente	Centro
Aibar Arregui	Miguel Ángel	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Alameda Serrano	Javier	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Alarcía Alejos	Raquel	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Alcalde López	Silvia	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Andrés Bergareche	Ignacio	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Ariño Pellicer	Sara	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Arroyo Villarino	M ^a Teresa	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Barcones Molero	María Fe	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Bartolomé Moreno	Cruz	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Benedicto González	Marta	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Ber Nieto	Yolanda	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Blas Lausín	José Manuel	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Bosqued Molina	Laura	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Cabanes Pecourt	M ^a Desamparados	Historia Medieval, Ciencias y Técnicas Historiográficas y Estudios Árabes e Islámicos	Facultad de Filosofía y Letras
Cabistany Esqué	Ana Cristina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Cano Fernández	Juan Luis	Ingeniería de Diseño y Fabricación	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
Cánovas Pareja	M ^a Carmen	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Capablo Liesa	José Luis	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Castarlenas Chela	Ricardo	Química Inorgánica	Facultad de Ciencias
Corrales Sánchez	Teodoro	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Cuadra Giménez	Pilar	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Díaz de Tuesta Chow-Quan	Ana Meiling	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Ducons García	Julio	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Esteruelas Rodrigo	Miguel Angel	Química Inorgánica	Facultad de Ciencias
Ferrández Arenas	Angel	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Frontera Sancho	María	Psicología y Sociología	Facultad de Educación
Frutos Mejías	Luisa M ^a	Geografía y Ordenación del territorio	Facultad de Filosofía y Letras

† Cumpliendo lo previsto en la Ley 30/1992, se advierte que los acuerdos del Consejo de Gobierno de 24 de junio de 2013, se publican con anterioridad a la aprobación del acta de la sesión.

Apellidos	Nombre	Departamento proponente	Centro
Gamboa Guarte	Beatriz	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Garcés Horna	Vanesa	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Garcés San José	Ana Cristina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Gascón Gaspar	José Luis	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Giménez Valverde	Antonio	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Gimeno Floría	M ^a Concepción	Química Inorgánica	Facultad de Ciencias
Gómez-Lus Lafita	Rafael	Microbiología, Medicina Preventiva y Salud Pública	Facultad de Medicina
Gracia García	Patricia	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Guilabert Vidal	Montserrat	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Guillén Llovería	Gabriel	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Javierre Loris,	M ^a Angeles	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Jiménez Rupérez	M ^a Victoria	Química Inorgánica	Facultad de Ciencias
Lahoz Díaz	Fernando J.	Química Inorgánica	Facultad de Ciencias
Lahoz Rodriguez	Daniel	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Lanza Calcines	Yolanda	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Linares Vicente	José Antonio	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Lorente Pérez	Sara	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Lozano Cansado	Ana	Psicología y Sociología	Facultad de Educación
Marco Gómez	Bárbara	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Marta Moreno	Javier	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Martín Martínez	Jesús	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Martínez Marín	Miguel	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Morales Moya	Ana Luisa	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Morlanes Navarro	Teresa	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Morón Jiménez	Alejandra	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Mostacero Miguel	Enrique	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Ortigosa Agustín	Óscar	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Palomero Lobera	M ^a Visitación	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Pelegrín Díaz	Juana	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Pinilla Lafuente	Marina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Pírez Mora	Guillermo	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Redondo Veinte- millas	Guillermo	Historia Moderna y Contemporánea	Facultad de Filosofía y Letras
Ruiz Arroyo	José Ramón	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Sanjoaquín Conde	Isabel	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Sanz Peirona	Juan José	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Sarrat Torres	Marco Antonio	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Usieto López	Laura	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Velilla Moliner	Joaquín	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina

Acuerdo de 24 de junio de 2013, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, relativo a la propuesta de premio de la Academia General Militar de Tesis Doctorales (Cátedra "Miguel de Cervantes")

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, vista la propuesta realizada por la Comisión Mixta de la Cátedra Cervantes de las Armas y las Letras, constituida por la Academia General Militar y la Universidad de Zaragoza, en su sesión de 17 de mayo de 2013, remitida por la Escuela de Doctorado el 29 de mayo, acordó aprobar la propuesta de concesión del Premio Academia General Militar para Tesis Doctorales, correspondiente al curso 2011-2012, a la titulada "Geopolítica del Pirineo Central -1591-1763- Hermetización versus Permeabilidad Hispano-Francesa", del **doctor don Jesús Javier Lorente Liarte**, y remitirla a la Academia General Militar para su concesión.

Acuerdo de 24 de junio de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se elige a un representante titular y dos representantes suplentes del sector de estudiantes en la Comisión de Reglamentos.

Al producirse el cese de don Eduardo Andrés García, representante de los estudiantes en el Consejo de Gobierno y miembro de la Comisión de Reglamentos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del reglamento del Consejo de Gobierno (BOUZ 31), y dado que en la sesión de 7 de febrero de 2013 no se produjo la elección de suplentes en dicha comisión, se procede a elegir a los siguientes estudiantes:

Titular: Francisco Javier Carroquino Oñate
Suplentes: Guillermo Corral Comeras
José Antonio Gadea López

Acuerdo de 24 de junio de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se acuerda el nombramiento o renovación de profesores eméritos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 bis de la Ley Orgánica de Universidades, en los artículos 41 y 149 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, y en la normativa sobre nombramientos de profesores emérito, aprobada mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de febrero de 2005 y modificada por acuerdos de 4 de julio de 2007 y 16 de junio de 2009, y a la vista de los informes emitidos, el Consejo de Gobierno acuerda el nombramiento o renovación como profesores eméritos de los profesores que se relacionan a continuación:

NOMBRAMIENTOS

- Dr. José Luis Alonso Buj, catedrático de Física Teórica, en la Facultad de Ciencias.
- Dr. Antonio Herrera Rodríguez, catedrático de Traumatología y Ortopedia, en la Facultad de Medicina.
- Dr. Antonio Lobo Satué, catedrático de Psiquiatría, en la Facultad de Medicina.
- Dr. Armando Roy Yarza, catedrático de Tecnología Electrónica, en la Escuela de Ingeniería y Arquitectura.

RENOVACIONES

- Dr. Juan Francisco Cacho Palomar, catedrático de Química Analítica, en la Facultad de Ciencias.
- Dr. Federico Corriente Córdoba, catedrático de Estudios Árabes e Islámicos, en la Facultad de Filosofía y Letras.
- Dr. Mateo Gutiérrez Elorza, catedrático de Geodinámica Externa, en la Facultad de Ciencias.
- Dr. Mariano Sanz Badía, profesor titular de Ingeniería Eléctrica, en la Escuela de Ingeniería y Arquitectura.

Acuerdo de 24 de junio de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba el Reglamento de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Zaragoza

REGLAMENTO

Proyecto aprobado en Junta de Facultad de 17 de enero de 2013

TÍTULO PRELIMINAR

Artículo 1. Concepto

La Facultad de Ciencias de la Salud, como centro de la Universidad de Zaragoza, está encargada de la organización general de las enseñanzas y de los procesos académicos, administrativos y de gestión conducentes a la obtención de los títulos de: Graduado en Enfermería, Graduado en Fisioterapia, Graduado en Terapia Ocupacional, Máster Universitario en Ciencias de la Enfermería y Máster Universitario en Gerontología Social y de cualesquiera otros, que se puedan implantar en el futuro, de carácter oficial y de validez en todo el territorio nacional, así como aquellos títulos no incluidos entre los oficiales, ya sean de modo presencial, semipresencial o no presencial, que autoricen las autoridades competentes.

Artículo 2. Fines de la facultad

La facultad impulsará el desarrollo de la docencia, aprendizaje e investigación científica de las materias recogidas en sus planes de estudio y, a través de sus distintas actividades, estará presente en la actividad científica, social y cultural, especialmente de Aragón, contribuyendo a su desarrollo y colaborando con las instituciones políticas, económicas, culturales y ciudadanas con el fin de fomentar la solidaridad y el desarrollo cultural y social de todos los ciudadanos.

Artículo 3. Funciones del centro

Las funciones de la facultad son:

- a) La organización y desarrollo de la docencia de las enseñanzas que se imparten en la misma así como la gestión y regulación de las infraestructuras necesarias.
- b) La supervisión del funcionamiento de las enseñanzas y de las actividades docentes de los departamentos implicados en las titulaciones que se imparten en la misma.
- c) El establecimiento y el desarrollo de actividades y cursos de formación permanente, de especialización y de postgrado.
- d) La gestión académica de sus enseñanzas y la tramitación de los procedimientos en sus ámbitos de competencia.
- e) La evaluación de las titulaciones que imparta y la realización de propuestas para su mejora.
- f) La gestión de los sistemas internos de garantía de calidad de las titulaciones que se imparten en la facultad y la implementación de los planes anuales de innovación.
- g) La elevación de propuestas de creación de nuevas titulaciones, así como de modificación y supresión de las ya existentes.
- h) La elaboración, revisión y modificación de los planes de estudios de sus titulaciones.
- i) La supervisión de cualesquiera otras enseñanzas oficiales en las que se utilice, con su conocimiento y autorización, el nombre de la facultad.
- j) La administración del presupuesto y los medios materiales que le correspondan, contando con la adecuada infraestructura administrativa.
- k) La propuesta de dotación de personal de administración y servicios, así como la propuesta de los perfiles y los requisitos de aquellos puestos que requieran características específicas en relación con las titulaciones impartidas en la facultad.
- l) La participación en el seguimiento y control de los servicios presentes en la facultad, así como la propuesta de creación de otros servicios.
- m) La promoción y seguimiento de los intercambios nacionales e internacionales de sus estudiantes y profesores, así como de la realización por sus estudiantes de prácticas en empresas y entidades de todo tipo.
- n) La dotación de los recursos necesarios para el ejercicio de las funciones de la delegación de estudiantes de la facultad.

- ñ) La celebración de contratos con entidades públicas o privadas o con personas físicas en los términos establecidos en la legislación vigente y en la normativa propia de la Universidad.
- o) El apoyo a la inserción laboral de sus titulados y el seguimiento de la evolución de su mercado de trabajo.
- p) La proyección de sus actividades en el entorno social.
- q) La promoción en la aplicación práctica de los nuevos conocimientos de las titulaciones impartidas en la facultad.
- r) Apoyo en el desarrollo y puesta al día del profesorado en los aspectos docentes y/o investigadores.
- s) La promoción de la transferencia y de la aplicación de los conocimientos para favorecer la innovación, el progreso y el bienestar de la sociedad y de sus ciudadanos, especialmente de Aragón.
- t) Cualesquiera otras funciones que, conforme a la ley, les asignen los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y sus normas de desarrollo.

Artículo 4. Órganos de Gobierno

Los órganos de gobierno y administración de la Facultad de Ciencias de la Salud son: su Junta, el decano, el profesor secretario y los vicedecanos.

Artículo 5. Coordinación con los departamentos, los institutos de investigación y otros servicios y estructuras universitarias

La dirección de la facultad impulsará los mecanismos de coordinación adecuados para la consecución de sus objetivos con las direcciones de los departamentos implicados en la docencia de las titulaciones del centro y con las direcciones de los institutos universitarios de investigación con sede en el mismo o en los que haya presencia mayoritaria del personal docente e investigador adscrito a la facultad, así como con los responsables de otras estructuras universitarias relacionadas con el centro y de los servicios universitarios que desarrollen su actividad en la facultad.

Artículo 6. Recursos económicos

Son recursos económicos de la facultad:

- a) Las asignaciones presupuestarias que le correspondan según el presupuesto de la Universidad de Zaragoza.
- b) Cuantos recursos obtenga de conformidad con lo previsto en los estatutos de la Universidad de Zaragoza y en la legislación universitaria vigente.

TÍTULO PRIMERO DE LA JUNTA DE FACULTAD

Capítulo Primero De la naturaleza, funciones y composición de la Junta

Artículo 7. Naturaleza, funciones y competencias

1. La Junta de la Facultad es el órgano colegiado de gobierno de la misma.
2. A la Junta de la Facultad le corresponden las siguientes funciones y competencias:
 - a) Elegir al decano.
 - b) Revocar en su caso al decano, previa aprobación por mayoría absoluta de una moción de censura que deberá ser propuesta por, al menos, una cuarta parte de los miembros de la Junta.
 - c) Aprobar propuestas de creación o supresión de titulaciones y cursos o estudios propios coordinados por la facultad, proponer sus correspondientes planes de estudio y sus revisiones y modificaciones previo informe de la Comisión de Garantía de Calidad correspondiente, así como evaluar periódicamente los estudios propios coordinados por la facultad.
 - d) Aprobar, en el marco de la programación general de la Universidad, las directrices generales de actuación y los planes estratégicos de la facultad, y establecer los criterios básicos para la organización y coordinación de sus actividades docentes.
 - e) Elevar al Consejo de Gobierno la propuesta de asignación a áreas de conocimiento de las asignaturas correspondientes a las titulaciones que se imparten en la facultad.

- f) Programar las enseñanzas del curso académico.
- g) Asistir y asesorar al decano en todos los asuntos de su competencia.
- h) Efectuar un seguimiento periódico del estado de las titulaciones que se imparten en la facultad y participar en los procesos de evaluación y acreditación de las titulaciones y enseñanzas que se impartan en la facultad.
- i) Elaborar el proyecto de reglamento del centro y sus posteriores proyectos de modificación, que deberán ser aprobados por el Consejo de Gobierno conforme a lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de Zaragoza.
- j) Aprobar cada año la memoria anual de actividades que presentará la dirección y la rendición de cuentas de la ejecución del presupuesto asignado.
- k) Informar las propuestas de nombramiento como profesor emérito de los profesores adscritos a la facultad.
- l) Proponer la concesión de la distinción de doctor «Honoris Causa» y el otorgamiento de otras distinciones.
- m) Designar a los miembros de la Comisión Permanente de la Junta, de las Comisiones de Garantía de Calidad y del resto de las comisiones de la facultad.
- n) Establecer y desarrollar actividades y cursos de formación permanente y de especialización.

3. En el ejercicio de sus funciones y competencias, la Junta de la facultad, deberá respetar los acuerdos del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza y la legislación vigente aplicable.

Artículo 8. Composición

1. Son miembros natos de la Junta de la Facultad, cuando no tuviesen condición de elegidos, el decano, los vicedecanos y el profesor secretario. A ellas asistirá el administrador del centro con voz pero sin voto.

No obstante lo indicado en este apartado y para los procesos electorales, no tendrán voto en la Junta los cargos académicos que se encuentren en situación de «en funciones», salvo que tuviesen la condición de miembros elegidos de la Junta.

2. La Junta de la Facultad, será presidida por el decano o, en su ausencia por el vicedecano que corresponda atendiendo al orden de nombramiento.

3. La Junta de la FCS estará constituida por 40 miembros, con la siguiente distribución:

- a) Veintiséis representantes de profesorado elegidos por el personal docente e investigador adscrito a la facultad y entre sus miembros, con arreglo a la siguiente composición: veintiuno con vinculación permanente a la Universidad de Zaragoza, uno no permanente y cuatro profesores asociados de ciencias de la salud, de los cuales dos serán de enfermería, uno de fisioterapia y uno de terapia ocupacional.
- b) Doce representantes elegidos por los estudiantes matriculados en la facultad y entre ellos, de acuerdo con el régimen de participación fijado en los Estatutos de la Universidad de Zaragoza.
- c) Dos representantes elegidos por el personal de administración y servicios adscrito a la facultad, y entre sus miembros.

Artículo 9. Mandato

1. La representación del personal docente e investigador y del personal de administración y servicios se renovará cada cuatro años.

2. La representación de los estudiantes se renovará cada dos años.

3. Coincidiendo con las elecciones de renovación de los estudiantes, se realizarán elecciones parciales para cubrir las vacantes producidas por falta de suplentes del personal docente e investigador y del personal de administración y servicios, cuyo mandato finalizará cuando se proceda a la completa renovación de su representación conforme a lo dispuesto en el apartado 1 del presente artículo.

Capítulo Segundo De la elección de los miembros de la Junta

Artículo 10. Ordenación del proceso electoral

Las elecciones se realizarán conforme a lo previsto en los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, en este Reglamento y en las demás normas electorales de la Universidad de Zaragoza que sean de aplicación.

Artículo 11. Convocatoria electoral

1. Finalizado el mandato de la Junta de la Facultad, entendiéndose por tal cuatro años desde su constitución, en un plazo de 30 días lectivos, tanto anterior como posterior a esa fecha, tendrá lugar la convocatoria de elecciones. Análogo criterio, pero cada dos años, se seguirá para la convocatoria de renovación del sector de estudiantes.

2. Las elecciones para renovar, total o parcialmente, la Junta de la Facultad, serán convocadas por el decano. En la convocatoria figurará el calendario electoral.

3. El calendario electoral contendrá:

- a) Fecha de convocatoria.
- b) Periodo de exposición del censo.
- c) Plazo de reclamaciones al censo.
- d) Fecha límite de presentación de candidaturas y plazo de reclamación a las mismas.
- e) Lugar y fecha del sorteo para la formación de las mesas electorales.
- f) Periodo de campaña electoral.
- g) Fin del plazo para la emisión del voto anticipado.
- h) Fecha, horario y lugar de las votaciones.
- i) Fecha de la proclamación provisional de candidatos electos y plazo de reclamación.
- j) Fecha de proclamación definitiva de los candidatos.

Artículo 12. Sector de personal docente e investigador

1. El sector de personal docente e investigador de la facultad, estará integrado por quienes formando parte de la organización docente figuren adscritos a la misma, según aparezca en la relación de puestos de trabajo de este personal en las condiciones que en dicha relación se establezcan.

2. En tanto se establezca dicha relación se seguirá el criterio de mayor dedicación de acuerdo con la organización docente, salvo que el interesado solicite motivadamente su integración, a estos únicos efectos a otro centro donde imparta docencia.

Caso de que la mayor dedicación fuera idéntica en dos o más centros, el interesado deberá optar por su integración, a estos únicos efectos, a uno de dichos centros.

3. A efectos de esta normativa, los profesores asociados contratados en virtud de concertos con instituciones sanitarias constituyen un sector independiente.

Artículo 13. Sector de estudiantes

1. El sector de estudiantes de la facultad estará integrado por los matriculados en las titulaciones de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional, de las que la facultad se encargue de su organización general.

2. También serán considerados estudiantes de la facultad quienes estén matriculados en un estudio propio de más de cincuenta créditos coordinado por la misma.

3. Caso de que, por aplicación de este criterio, pudiera estar adscrito a varios centros, el interesado deberá optar por su integración, a estos únicos efectos, a uno de dichos Centros.

4. La condición de estudiante se mantendrá hasta la finalización del periodo de validez de su matrícula, al inicio del curso siguiente, a excepción de aquellos estudiantes que hayan concluido los estudios conducentes a la obtención de la titulación en la que estaban matriculados.

Artículo 14. Sector del personal de administración y servicios

El sector del personal de administración y servicios estará integrado por el personal funcionario y personal laboral cuyo puesto de trabajo figure adscrito al centro en la relación de puestos de trabajo de este personal. Si se diese el caso de unidades administrativas comunes a varios centros el responsable de la unidad decidirá la adscripción de este personal a un centro, salvo que el interesado solicite motivadamente su integración, a estos únicos efectos, en otro centro.

Artículo 15. Censo

Le corresponde al administrador/a la responsabilidad de la elaboración de los censos de acuerdo con lo expuesto en los artículos anteriores. Los censos tendrán como referencia el día anterior a la fecha de inicio del proceso electoral y serán públicos.

Artículo 16. Junta Electoral

1. La Junta Electoral de la facultad coincidirá con la Comisión Permanente de la Junta. Para los casos de ausencia o incompatibilidad de los miembros de la Comisión Permanente como miembros de la Junta Electoral, la Junta de Centro designará suplentes.

2. Convocadas las elecciones, le corresponde a la Junta Electoral de la facultad la responsabilidad y organización del proceso electoral, resolver las reclamaciones que se presenten a la convocatoria de elecciones, al censo provisional, a las proclamaciones provisionales de candidatos y a las de resultados electorales, y aquellas otras referidas a las incidencias que surjan en relación con el proceso electoral.

3. Además, la Junta Electoral de la facultad conocerá en primera instancia sobre las cuestiones que se susciten en relación con los procesos para la elección de decano/a del centro y de delegados y subdelegados de grupos de docencia.

4. Las resoluciones de la Junta Electoral de la facultad serán públicas y objeto de la publicidad adecuada.

Artículo 17. Candidaturas y papeletas de votación

1. Cada candidatura estará formada por una relación ordenada de candidatos incluidos en el correspondiente censo de su sector. Los candidatos sólo podrán formar parte de una de ellas. La candidatura podrá tener un nombre identificativo, que no conducirá a equívocos, se presentará en el registro de la facultad y se dirigirá a la Junta Electoral de la misma. Se acompañará la aceptación expresa de todos y cada uno de sus miembros. Se considerará representante de la candidatura al miembro del correspondiente sector que así se muestre en el momento de la presentación de la candidatura o, en su defecto, el primero de la misma.

2. En las candidaturas del sector de personal docente e investigador, al lado de cada candidato figurará «P» o «no P» según sea profesor con vinculación permanente a la Universidad o no.

3. En el caso que no se presentase ninguna candidatura en los sectores del personal docente e investigador o del personal de administración y servicios, la Junta Electoral de la facultad proclamará provisionalmente candidatos a todos los miembros de ese sector, ordenados alfabéticamente, previo sorteo. Las renunciaciones de los candidatos que se presenten en el plazo de reclamaciones, serán atendidas por dicha Junta.

4. Cada papeleta de voto contendrá una única candidatura. Asimismo se confeccionarán papeletas sin indicación de candidatura alguna para expresar el voto en blanco.

Artículo 18. Mesas electorales

1. La Junta Electoral de la facultad nombrará las mesas electorales que estime conveniente. Cada mesa electoral estará constituida por tres miembros: presidente, secretario y vocal, elegidos por sorteo entre los electores que hayan de emitir sus votos en ellas, excluidos los candidatos, si ello es posible. Igualmente se nombrarán suplentes.

2. El representante de una candidatura podrá proponer a la Junta Electoral de la facultad un interventor por cada mesa electoral en la que participe su candidatura.

Artículo 19. Sistema de votación

Cada elector elegirá una de las candidaturas y dentro de esta señalará los candidatos que crea conveniente. Si existiera una única lista en su sector, bien porque solo se hubiera presentado una candidatura o porque se hubiera aplicado el apartado 3 del artículo 17, el número de señales no será superior al sesenta por ciento (60%) de los puestos a cubrir.

Artículo 20. Voto anticipado

La emisión anticipada del voto se efectuará a través de un sobre, normalizado, dirigido a la mesa electoral que le corresponda, depositado por el interesado, bien personalmente o bien mediante representante con poder notarial suficiente, en el registro del centro, en el que se incluirán el sobre conteniendo la papeleta del voto y una fotocopia de un documento acreditativo de la identidad del elector. Los sobres se custodiarán por el responsable del Registro. Solo se tendrán en cuenta los sobres que obren en poder de la mesa electoral antes del inicio del periodo de votación.

Artículo 21. Escrutinio

1. Finalizada la votación, la mesa electoral procederá a realizar el escrutinio de los votos emitidos, que será público. Se contabilizarán el número de electores, votos emitidos, votos nulos, votos en blanco, los votos que ha recibido cada candidatura y el número de señales que ha recibido cada candidato.

Cuando en la papeleta no se señalase ningún candidato, se considerará que todos los miembros de la candidatura han recibido una señal. Esta misma consideración se aplicará en el caso de candidatura única y si el elector ha señalado más del 60 % de los puestos a cubrir.

2. No obstante el párrafo anterior, en el caso que hubiera una lista de candidatos por aplicación del apartado 3 de artículo 17, si no se señalará a ningún candidato, el voto se considerará blanco y si se señalaran más del 60 % de los puestos a cubrir, el voto sería nulo.

3. Se levantará acta de dicho resultado e inmediatamente se entregará a la Junta Electoral de la facultad. Una copia de dicha acta se expondrá públicamente en la entrada del local donde se haya efectuado la votación. En el acta se incluirán las incidencias que la mesa electoral estime, así como las observaciones que los intervinientes deseen incluir.

Artículo 22. Asignación de puestos a candidaturas y ordenación de los candidatos

1. La Junta Electoral de la facultad asignará, para cada sector, el número de puestos correspondiente entre las diferentes candidaturas.

Lo hará proporcionalmente al número de votos que ha recibido cada una de ellas. Las partes fraccionarias se distribuirán de acuerdo al criterio de mayor parte decimal. Los casos de empate se resolverán con el criterio de dar preferencia a la candidatura más votada. Si persistiera el empate, se asignaría por sorteo.

2. Para cada candidatura o lista, la Junta Electoral de la facultad reordenará a los candidatos según el número de señales obtenidas por cada uno; en caso de empate se seguirá el criterio del orden inicial de la candidatura o lista.

Artículo 23. Proclamación de miembros de la Junta de la Facultad

1. La Junta Electoral de la facultad procederá a proclamar provisionalmente como miembros de la Junta de la misma a los primeros candidatos de cada candidatura o lista de acuerdo con la ordenación descrita en el apartado 2 del artículo 22, y hasta el número de puestos asignados a esa candidatura o lista.

El resto de los candidatos serán proclamados suplentes, respetando la ordenación.

2. La Junta Electoral de la facultad realizará la proclamación definitiva de los miembros de Junta, una vez se hayan resuelto las reclamaciones a la proclamación provisional.

Artículo 24. Índice de sustitución

Si el número de miembros que fuesen proclamados provisionalmente y que tengan vinculación permanente a la Universidad fuese menor del cincuenta y uno por ciento (51%) de los miembros de la Junta, se procederá a sustituir el número necesario de profesores no permanentes de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Para cada profesor no permanente proclamado provisionalmente miembro de la Junta y último como profesor no permanente en la ordenación descrita en el apartado 2 del artículo 22, se define el índice de sustitución como el número de votos recibidos.

Se sustituyen los profesores con menor índice de sustitución por su correspondiente suplente que tenga vinculación permanente.

Los profesores sustituidos quedarán como suplentes en su candidatura.

En caso de empate la sustitución se realizará en la candidatura menos votada.

Artículo 25. Pérdida de la condición de miembro de Junta

Los miembros de la Junta y sus suplentes perderán la condición de tales por alguna de las siguientes causas:

- a) A petición propia.
- b) Por cesar en su condición de miembro del centro o del sector por el que fue elegido. No obstante, en el caso de los estudiantes, esa condición se mantendrá durante el primer periodo de matriculación al inicio del curso siguiente.
- c) Por finalización de su mandato. En el momento en el que hayan sido proclamados los nuevos miembros de la Junta.

Artículo 26. Suplencias

Los miembros de la Junta que pierdan tal condición serán sustituidos por suplentes de su misma lista electoral. En el proceso de suplencias la Junta Electoral de la facultad velará porque el número de profesores permanentes sea al menos el cincuenta y uno por ciento de los miembros de la Junta de la misma.

Artículo 27. Publicidad

1. Se dará la adecuada publicidad a la convocatoria de elecciones; en particular, se enviará a la Delegación de Estudiantes y a las unidades administrativas y de servicios de la facultad.

2. El censo, las proclamaciones de candidaturas y de resultados de las elecciones, así como las resoluciones de la Junta Electoral, se expondrán, al menos, en el tablón de anuncios que se indique para tal fin en la convocatoria de elecciones.

Artículo 28. Reclamaciones ante la Junta Electoral Central

Las resoluciones de la Junta Electoral de la Facultad a las reclamaciones que se presenten podrán ser recurridas ante la Junta Electoral Central de la Universidad, en un plazo máximo de dos días hábiles, contados a partir del día siguiente de su exposición en el tablón de anuncios. La Junta Electoral Central podrá suspender cautelarmente el proceso electoral en tanto resuelva el recurso.

Capítulo Tercero De la actuación de la Junta

Artículo 29. Del pleno y de las comisiones

La Junta de la facultad actuará constituida en pleno y podrá crear las comisiones asesoras de estudio y trabajo que estime oportunas. Entre ellas deberán incluirse necesariamente la Comisión Permanente y una Comisión de Garantía de Calidad por cada una de las titulaciones que sean responsabilidad del centro.

Sección primera. Del Pleno

Artículo 30. Sesiones

1. La Junta de la Facultad se reunirá, en sesión ordinaria, al menos una vez cada dos meses durante el periodo lectivo.

2. La Junta de la Facultad se reunirá, con carácter extraordinario:

- a) Cuando así lo decida el decano.

b) Cuando así lo solicite la quinta parte, al menos, de sus miembros electos. En este caso la sesión deberá tener lugar dentro del plazo de diez días lectivos a contar desde el siguiente a la presentación de la solicitud en el registro del centro, en la que deberá indicar el o los puntos del orden del día. Cada miembro de la Junta no podrá hacer uso de esta facultad más de una vez por curso académico.

Artículo 31. Convocatoria

1. Corresponde al decano convocar la Junta de la Facultad.
2. La convocatoria deberá ser notificada, por escrito, a los miembros de la Junta con una antelación mínima de cinco días lectivos en el caso de sesión ordinaria y de cuarenta y ocho horas si es extraordinaria. En la convocatoria, se acompañará el acta de la sesión o sesiones anteriores y se indicará el procedimiento para la consulta de documentos.
3. Durante el tiempo comprendido entre la convocatoria y la celebración de la Reunión de la Junta, los componentes de la misma podrán consultar la documentación relativa a las cuestiones que vayan a ser tratadas.

Artículo 32. Orden del día de la convocatoria

1. Corresponde al decano fijar el orden del día de las sesiones de la Junta de la facultad.

Dicho orden deberá incluir:

- a) Aprobación, si procediera, de las actas de la sesión ordinaria inmediatamente anterior y de las extraordinarias que hayan podido celebrarse desde aquella.
- b) Informe sobre asuntos de interés para la facultad sobre todo aquellos tratados en Consejo de Gobierno.
- c) Los asuntos que hayan sido resueltos en trámite de urgencia por la Comisión Permanente de la Junta, salvo que hayan sido sometidos a una sesión extraordinaria.
- d) Cuestiones sobre las que la Junta deba tomar acuerdos.
- e) Asuntos que hayan sido resueltos o informados por las Comisiones de Garantía de Calidad de los títulos impartidos en la facultad.
- f) Ruegos y preguntas.

2. Cualquiera de los miembros de la Junta, podrá solicitar al decano que se incluya un asunto en el orden del día. Si la solicitud lo fuera de, al menos, una quinta parte de sus miembros electos, se incluirá necesariamente en la sesión que ya estuviera convocada, siempre que dicha solicitud fuera presentada con una antelación no inferior a setenta y dos horas.

En otro caso, se incluirá en la siguiente convocatoria.

3. El orden del día de la Junta Extraordinaria se integrará exclusivamente, bien por las cuestiones que el decano estime debe conocer o resolver la Junta con carácter urgente, si fue éste quien tomó la iniciativa de convocarla, bien por el orden del día requerido por la quinta parte, al menos, de sus miembros electos en su escrito de solicitud de convocatoria de Junta, si fueron éstos quienes tomaron la iniciativa de convocar.

Artículo 33. Asistencia, delegación de voto e invitados

1. Sólo podrán participar en las sesiones de la Junta los miembros de ésta y las personas invitadas formalmente por el decano a las mismas.
2. Los miembros que integran la Junta de la Facultad están obligados a asistir personalmente a las sesiones del Pleno, tanto ordinarias como extraordinarias.
3. No se admiten delegaciones de voto ni sustituciones o suplencias puntuales para una junta.
4. Cuando, a juicio del decano, la naturaleza del asunto lo requiera, podrá invitar a las sesiones de la Junta, o a una parte de ellas, a las personas que estime conveniente, que participarán con voz pero sin voto.

En todo caso, si un departamento con docencia en las titulaciones del centro o un instituto universitario de investigación con sede en el centro o en los que haya presencia mayoritaria del personal docente e investigador adscrito al centro no contara con ningún miembro en la Junta, su director o miembro del departamento o instituto en quien delegue podrá asistir a ella con voz pero sin voto.

Igualmente, y caso de que no sea miembro elegido de la Junta, el Presidente del Consejo de Estudiantes del Centro podrá asistir a ella con voz pero sin voto.

Artículo 34. Constitución

El quórum para la válida constitución en primera convocatoria de la Junta de la Facultad será de la mitad más uno de sus miembros. En segunda convocatoria que tendrá lugar media hora después de la primera, se constituirá con los presentes.

Artículo 35. Desarrollo de las sesiones y votaciones

1. Como su presidente, corresponde al decano abrir y cerrar las sesiones de la Junta, dirigir las deliberaciones, manteniendo el orden durante las mismas y velando por su regularidad y adecuada progresión, así como formular propuestas de acuerdo.

2. En el desarrollo de las sesiones, será el presidente quien conceda y retire la palabra. Podrá conceder la palabra más de una vez en el asunto objeto de deliberación a los asistentes a la sesión, cuando así lo solicite alguno de ellos para aclarar algún extremo o responder a alusiones de otro interviniente.

Podrá retirar la palabra a quienes estén en el uso de la misma, cuando considere que por su contenido, su forma o su extensión perturba el desarrollo normal de la sesión.

Las personas invitadas en relación a un determinado asunto incluido en el orden del día únicamente podrán hacer uso de la palabra respecto de dicho asunto.

3. Además de las propuestas de acuerdo formuladas por el presidente/a, los miembros de la Junta podrán presentar propuestas concretas sobre el asunto objeto de deliberación en el momento y la forma que el presidente/a establezca.

4. El profesor secretario de la facultad actuará como secretario/a de la Junta, actuando en sustitución suya el vicedecano que designe el decano.

Corresponde al secretario de la Junta la formulación explícita de las propuestas que se someten a votación. El secretario podrá solicitar la presentación por escrito de las propuestas que se formulen.

5. En caso que se formulen por algún sector o algún miembro de la Junta propuestas de resolución alternativas a la presentada por el decano, o a la elaborada por quien preside la reunión recogiendo enmiendas planteadas en la deliberación, aquél procederá a la votación sucesiva de las diferentes propuestas, comenzando la votación de la más alejada a la más próxima a la formulada por la dirección.

6. Las votaciones podrán ser:

a) Por asentimiento, cuando a propuesta de la dirección de la cuestión relativa al acuerdo, ningún miembro de la Junta haya formulado objeciones.

b) Votaciones simples y públicas, que consistirán en la pregunta formulada por el decano a la Junta sobre la aprobación de una determinada resolución en los términos en que considere debe someterse a acuerdo de Junta tras la deliberación.

En este caso, se harán constar el número de los votos a favor y en contra y abstenciones en el acta de la sesión.

c) Votaciones secretas, ya sea sobre cuestiones de fondo o procedimiento, que tendrán lugar cuando la propuesta se refiera a una única persona, cuando lo establezca la normativa correspondiente o cuando así lo decida el presidente, a iniciativa propia o previa solicitud de algún miembro de la Junta.

7. Se entenderá aprobada una propuesta cuando el número de votos a favor sea superior al de votos en contra. En caso de empate se procederá a una segunda votación en la que, de persistir el empate, decidirá el voto de calidad del decano.

8. Corresponde al profesor secretario proclamar los resultados de las votaciones.

9. Los acuerdos de Junta, serán inmediatamente aplicables y vinculantes, sin perjuicio de la ratificación del acta en que se consignen.

Artículo 36. Actas de las sesiones

1. De cada sesión se levantará acta con indicación de los asistentes, circunstancias de lugar y tiempo, apartados del orden del día, propuestas sometidas a consideración por la Junta de la Facultad, resumen de las deliberaciones, forma y resultado de las votaciones y redacción definitiva de los acuerdos adoptados.

2. No figurarán necesariamente en el acta las manifestaciones emitidas por los miembros de la Junta en el transcurso de los debates, salvo que el interviniente lo haga constar expresamente, en cuyo caso el profesor secretario podrá solicitar la redacción resumida y por escrito de tales manifestaciones que se presentará al finalizar la sesión. En todo caso, los miembros de la Junta podrán hacer constar en acta el sentido de su voto cuya motivación se presentará por escrito en el plazo de setenta y dos horas.

3. Los borradores de las actas de las sesiones celebradas, serán expuestos en lugares determinados para su examen y lectura por los miembros de la Junta. La exposición tendrá lugar desde la fecha de la convocatoria hasta la celebración de la sesión en la que se haya de proceder a su aprobación.

Igualmente los borradores de las actas se remitirán a todos los miembros de la Junta con la convocatoria correspondiente.

**Sección Segunda
De las Comisiones****Artículo 37. Comisión Permanente**

1. La Comisión Permanente que estará presidida por el decano, será designada por y entre los miembros de la Junta de la Facultad.

2. La Comisión Permanente estará constituida por el presidente, tres representantes de profesores, dos representantes de alumnos y un representante del personal de administración y servicios, El profesor secretario de la facultad lo será también de la Comisión Permanente con voz pero sin voto.

3. La función de la Comisión Permanente, será la de resolver los asuntos de trámite y aquellos otros que la Junta de Facultad le encomiende expresamente y en los que no se requiera una mayoría cualificada en la adopción de acuerdos. De los acuerdos adoptados se informará a la Junta.

Aunque no exista delegación expresa, la Comisión Permanente podrá además conocer otras cuestiones de carácter urgente cuando existan razones fundadas que impidan la convocatoria y constitución de la Junta. En tales casos, los acuerdos exigirán la ratificación por parte de la Junta en la primera sesión que éste celebre.

4. La Comisión Permanente actuará como Junta Electoral en las elecciones que se realicen en la Facultad de Ciencias de la Salud.

Artículo 38. Comisiones de Garantía de Calidad

1. La composición de las comisiones de Garantía de Calidad de los Grados y Máster Universitarios gestionados por la Facultad de Ciencias de la Salud estará compuesta por cuatro representantes del Personal Docente e Investigador, un representante de los estudiantes y un representante del Personal de Administración y Servicios.

2. Se abrirá una convocatoria pública para todo el profesorado, estudiantes y personal de administración y servicios para que presenten su candidatura, de manera individual, para formar parte de las Comisiones de Garantía de Calidad de los Grados en Enfermería, Fisioterapia y Terapia Ocupacional y los Máster Universitarios en Ciencias de la Enfermería y Gerontología Social.

La duración de su mandato será de cuatro años para el PDI y PAS y de dos años para estudiantes salvo que se produzca su cese.

Su renovación parcial se realizará mediante el mismo procedimiento regulado en este apartado 2.

En todo lo relacionado con las Comisiones de Garantía de Calidad se estará a la normativa establecida por el Consejo de Gobierno.

Artículo 39. Comisiones de Evaluación de la Calidad

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Titulación estará compuesta y tendrá las normas de funcionamiento según disponga la norma reguladora establecida por Consejo de Gobierno.

Artículo 40. Otras Comisiones

La Junta de la Facultad podrá crear cuantas comisiones finalistas estime oportunas, con la composición que se establezca en el acuerdo de creación. Siempre estarán presididas por el decano o persona en quien delegue.

**TÍTULO SEGUNDO
DEL DECANO Y EQUIPO DE DIRECCIÓN****Capítulo Primero
Del decano****Artículo 41. Naturaleza, funciones y competencia del decano**

1. El decano es la primera autoridad de la facultad, ejerce las funciones de dirección y gestión ordinaria del centro y su personal, y ostenta su representación.

2. Son funciones y competencias del decano las siguientes:

- a) Representar oficialmente a la facultad.
 - b) Convocar y presidir las reuniones de la Junta de la Facultad, así como ejecutar sus acuerdos y velar por su cumplimiento.
 - c) Supervisar el ejercicio de las funciones encomendadas a los distintos órganos y servicios de la facultad, y acordar el gasto de las partidas presupuestarias correspondientes.
 - d) Presidir, en ausencia de representación de mayor rango, los actos académicos de la facultad a los que concurra.
 - e) Proponer el nombramiento de los vicedecanos y del profesor secretario del centro, así como dirigir y coordinar su actividad.
 - f) Presidir las comisiones cuya presidencia ostenta según los Estatutos de la Universidad de Zaragoza.
 - g) Recabar información sobre las enseñanzas no oficiales en las que se use el nombre de la facultad.
 - h) Adoptar las medidas precisas para el cumplimiento del plan de ordenación docente de la facultad, así como realizar su seguimiento, informando de ello a la Junta y a los Consejos y, en su caso al Vicerrector competente.
- Tales informes serán tenidos en cuenta para la elaboración del siguiente plan docente.
- i) Por razones de urgencia, resolverá lo que proceda para evitar graves disfunciones o ausencias en las actividades docentes programadas en la facultad, informando de ello inmediatamente a los departamentos afectados y al vicerrectorado competente y a la Junta de Facultad en la primera sesión que se celebre.
 - j) Ejercer las demás funciones que se deriven de su cargo o que le atribuyan la legislación vigente y los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, así como aquellas que le delegue el Rector, la Junta de la Facultad y las referidas a todos los demás asuntos del centro que no hayan sido expresamente atribuidas a otros órganos por los Estatutos de la Universidad de Zaragoza o por el presente reglamento.

3. Anualmente el decano presentará a la Junta de la Facultad, para su estudio y debate, un informe en el que se analice el estado de las titulaciones que se imparten en la facultad.

Para ello podrá recabar el apoyo de los responsables de cada titulación.

Artículo 42. Requisitos de elegibilidad

1. Podrá ser elegido decano cualquiera de los profesores con vinculación permanente a la Universidad de Zaragoza y adscritos al centro.

2. Para el desempeño del cargo de decano será obligatoria la dedicación a tiempo completa.

3. En ningún caso se podrá compatibilizar de forma simultánea la condición de decano con la de titular de otro órgano unipersonal de gobierno de la Universidad de Zaragoza.

Artículo 43. Mandato

1. El mandato del decano tendrá una duración de cuatro años, pudiendo ser elegido como máximo por dos mandatos consecutivos. No habrá límite en los mandatos no consecutivos.

2. El decano cesará en su cargo al término de su mandato, a petición propia, por una moción de censura o por otra causa legal.

3. Hasta el nombramiento o la toma de posesión del nuevo decano continuará en funciones el o la anterior y su equipo de dirección, salvo cuando ello no fuera posible o en los supuestos de cese por moción de censura, y siempre a excepción de los dispuestos para el profesor secretario. En tales circunstancias, se hará cargo interinamente del gobierno de la facultad la Comisión Permanente de la Junta, y las funciones de decano recaerán en el profesor de dicha comisión con dedicación a tiempo completo y de mayor antigüedad como funcionario de aquellos que reúnan las condiciones de elegibilidad.

Artículo 44. Suplencia

En caso de ausencia o enfermedad del decano, asumirá interinamente sus funciones el vicedecano que corresponda por orden de nombramiento. Esta suplencia se comunicará a la Junta de la Facultad y no podrá prolongarse más de seis meses, en cuyo caso deberá convocarse necesariamente nuevo proceso electoral.

Artículo 45. Rendición de cuentas

El decano presentará anualmente a la Junta de la Facultad, para su aprobación, un informe de gestión, que contendrá la memoria de actividades y la rendición de cuentas de la ejecución del presupuesto e, informará, asimismo de su programa de actuación futura.

Capítulo Segundo De la elección del decano

Artículo 46. Procedimiento de elección

1. El decano será elegido de entre los candidatos que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 42 del presente reglamento por la Junta de la Facultad mediante sufragio libre, igual, directo y secreto, y será nombrado por el Rector.

2. La elección se realizará en sesión extraordinaria de la Junta de la Facultad convocada a tal efecto y con este único punto del orden del día.

Artículo 47. Convocatoria de elección y presentación de candidaturas

1. Producido el cese del decano, éste o, en su defecto, la Comisión Permanente, oída la Junta de la Facultad y en un plazo máximo de treinta días lectivos contados desde el cese o dimisión, procederá a la convocatoria de las correspondientes elecciones indicando el calendario electoral en el que los candidatos deberán presentar los respectivos programas electorales, con el plazo para el desarrollo de la campaña y fijando el día, o en su caso los días, de elección.

2. Los candidatos deberán presentar sus candidaturas por escrito en la Secretaría del Centro en el plazo señalado en la convocatoria. Ésta hará pública la lista de candidatos presentados en el plazo previamente designado.

3. En el caso de que de conformidad con las normas establecidas en este artículo no se presentara candidatura alguna, el rector designará a un decano provisional.

Artículo 48. Determinación del candidato electo

1. En el caso de que haya un único candidato, resultará elegido decano si obtiene, al menos, un número de votos superior a un tercio del censo electoral. Si el candidato no obtiene dicho número de votos se procederá inmediatamente a una segunda votación. Si tras esta segunda votación el candidato tampoco obtuviera dicho número de votos, deberá procederse nuevamente a convocar elecciones.
2. En el caso que sean dos los candidatos resultará elegido el que obtenga mayor número de votos y, de producirse un empate, el candidato con mayor antigüedad como profesor con vinculación permanente a la Universidad de Zaragoza.
3. En el caso que sean más de dos los candidatos, resultará elegido quien obtenga la mayoría absoluta de los miembros de la Junta en primera votación. Si ninguno la alcanzara, se celebrará inmediatamente una segunda votación entre los dos candidatos más votados en la primera y resultará elegido el que obtenga mayor número de votos y, de producirse empate, el candidato con mayor antigüedad como profesor con vinculación permanente a la Universidad de Zaragoza.

**Capítulo Tercero
Del Equipo Decanal****Artículo 49. Composición del Equipo Decanal**

1. El decano, para el desarrollo de sus competencias, será asistido por el Equipo Decanal.
2. El equipo decanal estará integrado por el decano, que lo presidirá, los vicedecanos y el profesor secretario. Todos ellos serán profesores con dedicación a tiempo completo y actividad docente asignada a la FCS.
3. En ningún caso se podrá ostentar simultáneamente la condición de vicedecano y profesor secretario y la de cualquier otro cargo académico unipersonal.
4. Los miembros del Equipo Decanal serán nombrados y removidos de sus funciones por el rector a propuesta del decano, debiendo establecer el decano el orden de su nombramiento en la propuesta que eleve al rector.

Artículo 50. Los vicedecanos

1. Corresponde a los vicedecanos la dirección y coordinación de sus áreas de competencia y las restantes funciones que el decano les delegue.
2. Los vicedecanos cesarán en su cargo a petición propia, por decisión del decano o cuando se produzca el cese del decano que los nombró; en este último caso seguirán en funciones mientras el decano que los nombró permanezca en esa misma situación.

Artículo 51. El profesor secretario

1. El rector nombrará al profesor secretario a propuesta del decano, entre los profesores con dedicación a tiempo completo adscritos al centro.
2. El profesor secretario cesará en su cargo a petición propia, por decisión del decano o cuando se produzca el cese del decano que lo nombró. En cualquier caso permanecerá en funciones hasta la toma de posesión del nuevo profesor secretario
3. Corresponden al profesor secretario las siguientes funciones:
 - a) Dar fe de los actos y acuerdos de la Junta de la Facultad, del decano y del Equipo de Dirección del Centro.
 - b) Auxiliar al decano en las tareas de organización y régimen académico y desempeñar las funciones que éste/ésta le encomiende.
 - c) Actuar como secretario de la Junta de la Facultad, custodiar las Actas de sus reuniones y expedir las certificaciones de los acuerdos que consten en las indicadas Actas.
 - d) Expedir los certificados y tramitar los procedimientos de su competencia.
 - e) Ejercer las demás funciones que se deriven de su cargo o que le atribuyan la legislación vigente, los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y el presente Reglamento.

4. En ausencia del profesor secretario, y a los efectos del desarrollo de las sesiones de la Junta, actuará como secretario de la misma otro miembro del Equipo de Dirección designado por el decano.

Artículo 52. Delegados del decano

1. El decano podrá delegar tareas específicas de su competencia en miembros de la comunidad universitaria de la facultad distintos de los que integran el Equipo de Dirección.

2. Los delegados serán directamente nombrados por el decano y cesarán una vez ejecutada la tarea encomendada, a petición propia, por revocación de la delegación, o cuando se produzca el cese del decano que los nombró. Dichas delegaciones no implican reducción docente ni complemento salarial alguno.

Artículo 53. Coordinadores de titulación

Todos los aspectos relacionados con el nombramiento, reconocimiento y funciones de los coordinadores de titulación se llevarán a cabo de acuerdo con lo establecido por la normativa universitaria vigente.

TÍTULO TERCERO DE LA REPRESENTACIÓN DE LOS ESTUDIANTES Y DE SU ORGANIZACIÓN

Capítulo Primero De los representantes de estudiantes de la facultad

Artículo 54. Adquisición y pérdida de la condición de representante

1. Ostentan la condición de representantes de estudiantes de la facultad aquellos estudiantes matriculados en la misma y elegidos en calidad de delegados o subdelegados de grupos de docencia o de representantes de la facultad en cualesquiera de los órganos colegiados de gobierno y representación de la Universidad de Zaragoza.

2. Se perderá la condición de representante de estudiantes de la facultad por:

- a) Transcurso del periodo de su nombramiento, sin perjuicio de la posibilidad de reelección cuando en su caso proceda.
- b) Pérdida de la condición de estudiante con matrícula viva por la que fue elegido. La condición de estudiante se mantiene durante el primer periodo de matriculación, al inicio del curso siguiente, a excepción de aquellos estudiantes que hayan concluido los estudios conducentes a la obtención de la titulación en la que estaban matriculados.
- c) Dimisión, que comenzará a producir efectos tras haberse hecho constar una voluntad explícita en tal sentido, mediante escrito formulado ante la Delegación de Estudiantes y obrante asimismo en la Secretaría de la FCS.
- d) Haber sido removido de su cargo de representación mediante moción, de conformidad con los procesos que cada Delegación de Centro o cada órgano colegiado de gobierno y representación de la Universidad de Zaragoza establezca.

Artículo 55. Derechos y deberes

1. Son derechos de los representantes de los estudiantes en la facultad:

- a) Tener la consideración de representativos sus actos y manifestaciones, salvo que conste haber sido realizados a título meramente personal.
- b) Solicitar y recibir de la Delegación de Estudiantes y de los Órganos de Gobierno de la facultad la información y el apoyo que precisen para el desempeño de sus funciones.
- c) Ser atendidos por los miembros del personal docente y de administración y servicios para que puedan hacer compatible, en la medida de lo posible, la labor de representación con sus estudios, así como para un mejor desempeño de sus funciones.
- d) Todos aquellos que les reconozca la legislación vigente.

2. Son deberes de los representantes de estudiantes en la facultad:

- a) Participar activamente en el desempeño de las funciones representativas de los estudiantes en la facultad y, particularmente, en lo que se refiere a la defensa de sus intereses, coordinándose con los demás representantes de estudiantes.
- b) Transmitir fidedignamente a quien corresponda las peticiones de sus representados.
- c) Informar a sus representados de las actividades por ellos realizadas en el desempeño de su cargo, de los hechos relevantes de la vida universitaria y de todas aquellas de interés para los mismos.
- d) Todos aquellos inherentes al ejercicio de su cargo y los demás previstos en la legislación vigente.

Capítulo Segundo **Sobre la Delegación de Estudiantes de la Facultad**

Artículo 56. Naturaleza, composición y funciones

1. La Delegación de Estudiantes es el órgano colegiado de deliberación, consulta y representación de los estudiantes en la facultad.

2. Son miembros de la Delegación de Estudiantes, que será presidida por el delegado de estudiantes de centro o, en su caso, por el subdelegado de estudiantes del centro:

- a) Los delegados o, en su caso, subdelegados de grupos de docencia de la facultad.
- b) Los estudiantes miembros de la Junta de la Facultad.
- c) Los Representantes de los estudiantes del Centro en el Claustro Universitario.
- d) Una representación de los estudiantes de la facultad que sean miembros de los Consejos de los Departamentos con docencia en el centro, cuyo número se establecerá por el pleno de la delegación de estudiantes de la facultad.
- e) Los estudiantes de la facultad que sean miembros de otros órganos colegiados de gobierno y representación de la Universidad de Zaragoza.

3. Son funciones de la Delegación de estudiantes de la facultad:

- a) Representar a todos los estudiantes de la facultad.
- b) Elegir de entre sus miembros al Delegado de estudiantes de la facultad y al resto del Consejo de Estudiantes de la misma.
- c) Pronunciarse sobre las cuestiones que sean sometidas a su consideración por cualquiera de sus miembros y, en especial por el Consejo de Estudiantes de la facultad.
- d) Recabar y facilitar información a los estudiantes sobre los aspectos académicos y universitarios de interés para los mismos.
- e) Recabar los medios necesarios para el ejercicio de sus funciones.
- f) Impulsar aquellos proyectos que se consideren de interés para los estudiantes de la facultad, así como promover iniciativas ante los Órganos de Gobierno de la Facultad, de la Universidad y de otras instituciones de interés.
- g) Contribuir al desarrollo y calidad de la facultad, colaborando en la mejora de sus servicios e impulsando programas, actos y otras actividades que redunden en beneficio de éste y de sus estudiantes.
- h) Colaborar con sus medios y recursos con el asociacionismo estudiantil.
- i) Aprobar, si procede el informe de Gestión anual del Consejo de Estudiantes de la facultad y la ejecución de los presupuestos de la Delegación de Estudiantes.
- j) Velar por la aplicación del presente título de este reglamento en aquellas cuestiones de su competencia, así como aprobar en su desarrollo las normas de funcionamiento de la Delegación de Estudiantes, que deberán ser ratificadas por la Junta de Centro.
- k) Todas aquellas que resulten de la legislación vigente.

4. La Delegación de Estudiantes actuará constituida en pleno y podrá crear tantas Comisiones como estime necesarias para su buen funcionamiento.

Artículo 57. Pleno

1. El pleno de la Delegación de estudiantes de la facultad se constituirá dentro de los diez días naturales siguientes a la proclamación definitiva de candidatos electos a delegado y subdelegado de grupo de docencia de la facultad. Su convocatoria corresponde al Presidente en funciones del Pleno saliente.
2. El Pleno de la Delegación de estudiantes de la facultad se reunirá, en sesión ordinaria, al menos, una vez al trimestre durante el periodo lectivo. Dichas sesiones serán convocadas por su presidente con una antelación mínima de cinco días lectivos.
3. Igualmente el pleno de la Delegación de estudiantes podrá reunirse en sesión extraordinaria, convocada por su Presidente, bien por iniciativa propia, bien a solicitud de, al menos, una quinta parte de sus miembros. Dichas sesiones serán convocadas con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.
4. Los miembros de la Delegación de estudiantes serán convocados personalmente y mediante anuncios en los lugares de la facultad habilitados para tal efecto. La convocatoria deberá incluir siempre el orden del día.
5. El Presidente del pleno podrá invitar a las sesiones del Pleno a cualquier persona que considere de interés, ya sea a iniciativa propia o de una quinta parte de los miembros del Pleno. Las personas invitadas tendrán voz, pero no voto.
6. Todos los miembros del Pleno de la Delegación de Estudiantes tienen derecho de voz y voto en sus sesiones.
7. Para la válida adopción de acuerdos será necesario un quórum de, al menos, un tercio de sus miembros. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de votos.

Capítulo Tercero **Sobre el Consejo de Estudiantes de la Facultad**

Artículo 58. Composición y funciones

1. El Consejo de Estudiantes de la Facultad estará compuesto, como mínimo, por:
 - a) El Delegado de estudiantes de la facultad.
 - b) El Subdelegado de estudiantes de la facultad.
 - c) El Secretario de la Delegación de estudiantes de la facultad.
 - d) El Tesorero de la Delegación de estudiantes de la facultad.

El pleno de la Delegación de estudiantes de la facultad podrá acordar el nombramiento de vocales del Consejo de estudiantes estime oportuno.

2. Son funciones del Consejo de estudiantes de la facultad las propias del Delegado y del Secretario de la Delegación de estudiantes de la facultad. El resto de los integrantes del mismo auxiliarán a éstos en el desempeño de sus funciones.

Artículo 59. Elección y cese

1. La Delegación de Estudiantes de la facultad, constituida en Pleno, elegirá de entre sus miembros el Consejo de estudiantes por mayoría simple.
2. La elección del Consejo de Estudiantes deberá realizarse en los treinta días naturales siguientes a la proclamación definitiva de candidatos electos a delegado y subdelegado de grupos de docencia. Para ello el Delegado de estudiantes del Centro o, en su caso, el subdelegado, convocará al Pleno de la Delegación de Estudiantes de la facultad.
3. En el caso de que la Delegación de Estudiantes de la facultad no fuera convocada o de que no hubiese candidatos al Consejo de Estudiantes, el vicerrector de Estudiantes designará un Consejo Provisional, formado por el Representante de estudiantes de más edad, que actuará como Delegado, el/la de menos edad, que actuará como Secretario, y dos representantes de estudiantes elegidos mediante sorteo de entre el resto de los miembros de la Delegación.
4. El Consejo de estudiantes cesará por las siguientes causas:
 - a) Transcurso del periodo de su nombramiento, sin perjuicio de la posibilidad de reelección.

b) Aprobación de una moción de censura en el Pleno de la Delegación de estudiantes de la facultad.

5. A su vez los miembros del Consejo de estudiantes cesarán por las siguientes causas:

- a) Pérdida de la condición de estudiante por la que fue elegido de conformidad con lo establecido en la letra b, de apartado 2 del artículo 53 del presente reglamento.
- b) Dimisión, que comenzará a producir efectos tras haberse hecho constar una voluntad explícita en tal sentido, mediante escrito formulado ante la Delegación de estudiantes de la facultad y obrante así mismo en la Secretaría de la facultad.

Artículo 60. El Delegado de estudiantes de la facultad

Es competencia del Delegado de estudiantes de la facultad.

- a) Representar a todos los estudiantes de la facultad dentro y fuera de la misma.
- b) Presidir y dirigir las sesiones de la Delegación de estudiantes.
- c) Actuar de enlace entre los distintos órganos de representación estudiantil.
- d) Velar por la ejecución de los acuerdos tomados en la Delegación de Estudiantes, así como por el correcto uso de los locales y medios puestos a la disposición de la Delegación.
- e) Elaborar los proyectos de presupuestos de la Delegación, velar por su correcta ejecución y rendir cuentas a la delegación de estudiantes.
- f) Garantizar la publicidad de todas las convocatorias electorales que afecten a los/las estudiantes.
- g) Todas aquellas que resulten de la legislación vigente.

Artículo 61. El Secretario de la Delegación de estudiantes de la facultad

Es competencia del Secretario de la Delegación de estudiantes:

- a) Efectuar la convocatoria de las sesiones de la Delegación por orden del delegado, así como las citaciones a los miembros de la misma.
- b) Levantar acta de las sesiones de la Delegación.
- c) Conservar los documentos y sellos de la Delegación.

Capítulo Cuarto

Sobre los delegados y subdelegados de los grupos de docencia

Artículo 62. Funciones

Son funciones de los delegados y subdelegados de los grupos de docencia de la facultad:

- a) Ostentar la representación del grupo de docencia.
- b) Coordinarse con el personal docente y de administración y servicios, así como con los restantes Representantes de estudiantes de la facultad en defensa de los intereses de sus representados.
- c) Recabar información en las sesiones de la Delegación y a través de los Representantes de estudiantes en la Junta de la Facultad sobre los distintos aspectos de la vida universitaria.
- d) Informar a sus representados acerca de todas aquellas cuestiones que afecten al desarrollo de la docencia, dando cuenta de cualquier incidencia al Delegado de estudiantes de la facultad.
- e) Todas aquellas que le sean atribuidas por la legislación vigente.

Artículo 63. Elecciones de los delegados y subdelegados de los grupos de docencia de la facultad

1. Cada grupo de docencia contará con Delegado y Subdelegado que serán elegidos en el mes de noviembre mediante sufragio libre, universal, igual, secreto y directo, mediante un proceso en el que se asegurará en todo momento el respeto a los principios democráticos y de equidad, justicia y proporcionalidad.
2. Las elecciones serán convocadas, a tal efecto, por el delegado de estudiantes de la facultad actuando como Junta Electoral la Junta Electoral del Centro.
3. Las elecciones se celebrarán en clase y, para su organización y desarrollo, la Delegación de Estudiantes contará con el apoyo de los órganos de gobierno y los servicios de la facultad.

4. El derecho de sufragio activo y pasivo corresponde en cada grupo de docencia a los estudiantes matriculados en el mismo.

5. La determinación y, en su caso, agrupación, de los grupos de docencia troncales, de asignaturas obligatorias y de asignaturas optativas, a estos únicos efectos, deberá ser acordado por la Junta de Escuela a propuesta de la Delegación de Estudiantes de la facultad. A estos efectos, para la determinación de los grupos de docencia se tendrá en cuenta la troncalidad de la asignatura.

7. Para ser candidato a Delegado o Subdelegado de grupo de docencia, deberá:

- a) Estar matriculado en el grupo de docencia por el que se presente.
- b) Presentarse la correspondiente candidatura en tiempo y forma.
- c) La candidatura puede ser de un colectivo de representación estudiantil, reconocido y registrado oficialmente en la Universidad, o de carácter independiente. Caso de no presentarse ninguna candidatura, se declarará elegibles a todos los estudiantes matriculados en el grupo de docencia, estableciéndose un periodo para renunciaciones.

Si se estima preciso, la Junta Electoral asignará a las candidaturas los recursos necesarios para la realización de la campaña electoral.

8. La Junta Electoral establecerá el número de mesas electorales y nombrará a sus miembros, constituidas por tres estudiantes elegidos por sorteo.

9. La Junta Electoral hará pública la convocatoria de elecciones, que deberá contener su calendario y, al menos, los siguientes extremos:

- a) Censo de referencia, plazos de reclamación al censo provisional y procedimiento para su resolución.
- b) Requisitos formales para la presentación de candidaturas, plazo para su presentación, fecha de proclamación provisional y definitiva de las mismas.

Se dará la máxima publicidad a la convocatoria que, en todo caso, deberá exponerse en los tablones oficiales y en los lugares habituales.

10. La Junta Electoral proclamará las listas provisional y definitiva de candidatos electos, separadas por un mínimo de cinco días lectivos a efectos de posibles impugnaciones.

TÍTULO CUARTO DE LOS SERVICIOS DE LA FACULTAD

Capítulo Primero De los Servicios

Artículo 64. Concepto

Son servicios de la facultad las unidades administrativas adscritas a la misma, la biblioteca y el servicio de informática, así como cualquier otro que pudiese ser incorporado con posterioridad.

Sección Primera De la Biblioteca

Artículo 65. Biblioteca

1. La Biblioteca es la unidad de gestión de recursos de información para el aprendizaje, la docencia, la investigación y la formación continuada para la comunidad de la facultad.

2. Está constituida por todos los fondos bibliográficos, documentales y audiovisuales adquiridos por el Centro y los procedentes de legados, donaciones e intercambios y por aquellos relacionados con el mismo y adquiridos por los Diferentes Departamentos con docencia en la facultad.

Artículo 66. Comisión de Biblioteca

La facultad contará con una Comisión de Biblioteca que estará constituida por:

La Directora de la Biblioteca o encargada de la misma.

Cinco profesores elegidos por los Directores de Departamento con docencia en el Centro.

Un representante de los alumnos.

Secretario del Centro que actuará como Presidente de la Comisión

Vicedecano.

**Sección Segunda
Del Servicio de Informática****Artículo 67. Servicio de Informática y Comunicaciones**

1. El servicio de informática y Comunicaciones es la unidad encargada de la organización general de los sistemas automatizados de información para el apoyo de la docencia, la investigación, el estudio y la gestión.

2. Son funciones del Servicio de Informática y de Comunicaciones:

La planificación, gestión y mantenimiento de los sistemas informáticos y de sus aplicaciones.

La atención a la comunidad de la facultad en el uso de los sistemas informáticos para el desempeño de sus labores docentes, de investigación o gestión.

La coordinación y dinamización de aspectos tecnológicos que pertenezcan al ámbito de su competencia.

Disposición adicional. Términos genéricos.

Las menciones genéricas en masculino que aparecen en el articulado del presente reglamento se entenderán referidas también a su correspondiente femenino.

Disposición derogatoria

Quedan derogadas, desde la entrada en vigor del presente reglamento, todas las normas de rango igual o inferior que sean sustituidas o que se opongan al mismo.

Disposición final

Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOUZ.

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de junio de 2013 por el que se modifica el Reglamento del Hospital Veterinario de la Universidad de Zaragoza, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 15 de mayo de 2009

A la vista de la propuesta aprobada por el Consejo de Hospital de 22 de mayo de 2013 y, previo informe favorable de la Comisión de Reglamentos, se modifica el Reglamento del Hospital Veterinario de la Universidad de Zaragoza, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 15 de mayo de 2009, en los términos que siguen:

Primero: Se añade un punto 3 al artículo 4 con la siguiente redacción

3.- Podrá crearse una "comisión académica" que tenga por objeto la coordinación y seguimiento de las actividades docentes de grado y postgrado que se realizan en el HVUZ. Dicha comisión estará constituida por 5 miembros:

a) Director del HVUZ

b) Director del Departamento de Patología Animal

c) Tres directores de actividades de formación clínica de postgrado en el Hospital, incluyendo los estudios propios, los programas de internado, de certificación del Consejo General de Colegios Veterinarios de España o Residencia de especialización europea, que serán designados por el Consejo del Hospital.

Serán funciones de la comisión académica:

- a) Informar a la Comisión de Garantía de Calidad de la Facultad de Veterinaria sobre la docencia asistencial del Grado y del Posgrado.
- b) Promover propuestas de creación, modificación o supresión de estudios de Grado, Máster u otros estudios de postgrado (cursos, diplomas,...). Informar de ellas al Equipo de Dirección y elevarlas al Consejo de Hospital y en su caso a la Junta de Facultad.
- c) Promover el desarrollo de planes de formación continuada para el personal del Hospital en el ámbito asistencial.
- d) Velar por una buena coordinación entre docencia y asistencia clínica.

Segundo: Se añade un punto 4 al artículo 7 con la siguiente redacción:

4.- Los Servicios asistenciales podrán subdividirse en diferentes Secciones, cada una de las cuales tendrá un Jefe de Sección que será responsable de garantizar el funcionamiento de una parte concreta del Servicio.

Tercero: Se modifica el artículo 9 que queda redactado como sigue:

Artículo 9. Composición del personal del Hospital

El personal del Hospital Veterinario está formado por los siguientes sectores:

- a) Profesores de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza vinculados al Hospital por el Consejo, para lo cual deberán comprometer anualmente una labor docente y asistencial regular a lo largo de todo el año. Las normas de régimen interno establecerán la periodicidad y horas mínimas de dedicación necesarias para ser vinculado al hospital, la forma de retribución correspondiente a los periodos no lectivos y la forma de evaluación del cumplimiento de los compromisos de dedicación asistencial. Estos profesores desarrollarán su labor en uno de los servicios de las áreas asistenciales tal y como se especifica en el artículo 7 del presente reglamento.
- b) Profesores de la Universidad de Zaragoza no vinculados al Hospital que desarrollen en alguno de sus servicios una labor docente-asistencial o investigadora.
- c) Personal de Administración y de Servicios de la Universidad de Zaragoza con actividad clínica veterinaria adscrito a un servicio del Hospital.
- d) Personal de Administración y de Servicios de la Universidad de Zaragoza de apoyo en tareas clínicas en el Hospital (enfermería, almacén, farmacia, laboratorio, palafreneros, herrador, etc.) adscrito a una de las Áreas del Hospital.
- e) Personal de Administración y de Servicios de la Universidad de Zaragoza con actividad en gestión y administración adscrito al Hospital.
- f) Titulados en Veterinaria, en periodo de formación y especialización, adscritos a programas específicos de formación desarrollados en el Hospital por un tiempo determinado, incluyendo los Estudios Propios, los programas de internado, los programas de certificación del Consejo General de Colegios Veterinarios de España o residencia de especialización europea.
- g) Graduados con beca de investigación, o cualquier otro tipo de personal contratado para investigación, incluidos estudiantes matriculados en programas de tercer ciclo de la Universidad de Zaragoza, que desarrollen su labor en el Hospital y cuya actividad en el mismo este aprobada por el Consejo del Hospital.
- h) Cualquier otro tipo de personal que conforme a las necesidades y disponibilidades del propio Hospital se pueda establecer en el futuro.

Cuarto: Se modifica el apartado tercero del artículo 13, que queda redactado como sigue:

3. Son miembros electos del Consejo los siguientes:

- a) Dos representantes del profesorado no vinculado (artículo 9.b.)
- b) Un representante del Personal de Administración y de Servicios de apoyo clínico (artículo 9.d.)
- c) Un representante del Personal de Administración y de Servicios de gestión y administración (artículo 9.e.)
- d) Cuatro Representantes de los alumnos titulados en formación (artículo 9.f.)
- e) Un representante de los becarios (artículo 9.g.)
- f) Dos representantes del alumnado de grado (artículo 11.a.)

Los representantes de cada sector serán elegidos por y de entre sus miembros para un periodo de cuatro años, excepto en el caso de los alumnos, que lo serán anualmente. No podrán ser candidatos los miembros natos del Consejo. En caso de que alguno de los representantes cause baja como miembro del personal del Hospital, se realizarán elecciones para sustituirlo antes del siguiente Consejo.

Quinto: Se modifica el apartado 1 del artículo 20, que queda redactado como sigue:

1. El Director será elegido mediante sufragio libre, igual, directo y secreto, por los miembros de Consejo de entre los profesores vinculados al Hospital Veterinario a los que se refiere la letra a) del artículo 9 del presente Reglamento y deberá tener dedicación clínica exclusiva en la Universidad de Zaragoza.

Sexto: Se modifica el artículo 26, que queda redactado como sigue:

1.- Los Jefes de Servicio serán elegidos por votación de sus miembros, para un mandato de cuatro años renovables y de entre el personal del servicio al que se refieren los apartados a) y c) del artículo 9 de este Reglamento. Resultará elegido Jefe de Servicio el que obtenga mayor número de votos y, de producirse un empate, el candidato con mayor antigüedad, y deberá tener dedicación clínica exclusiva en la Universidad de Zaragoza.

2.- Las normas de régimen interno establecerán la composición mínima, así como la periodicidad y horas mínimas de dedicación asistencial de los Servicios, la posible asignación presupuestaria al Servicio, la retribución correspondiente a los jefes de Servicio y la forma de evaluación del cumplimiento de sus compromisos.

3.- Son funciones de los Jefes de Servicio:

- a) Ejercer la representación del servicio ante los órganos de gobierno del Hospital.
- b) Coordinar y planificar la actividad del servicio para su buen funcionamiento.
- c) Informar al personal de su servicio de las decisiones y acuerdos de los órganos de gobierno del Hospital que les afecten, asegurando así su ejecución
- d) Elevar al conocimiento del subdirector correspondiente las sugerencias que considere a los efectos de la mejora del funcionamiento de su servicio
- e) Supervisar la actuación del personal adscrito al servicio convocando e informando sobre cualquier anomalía asistencial al subdirector para que, si procede, depure responsabilidades y tome las medidas oportunas
- f) Proponer al Consejo del Hospital la adscripción de personal al mismo de forma justificada
- g) Proponer al Consejo la normativa de funcionamiento del servicio o sus modificaciones
- h) Elaborar los protocolos clínicos a utilizar en su servicio y la parte correspondiente del programa de formación para titulados veterinarios que roten él.

Séptimo: Se añade un nuevo artículo 26 bis, con la siguiente redacción:

Artículo 26 bis. Los Jefes de Sección

1- Los Jefes de Sección serán nombrados por acuerdo del Consejo a propuesta de los Jefes de Servicio. En todo caso, deberán pertenecer a los apartados a) y c) del artículo 9 de este reglamento, y tener dedicación clínica exclusiva en la Universidad de Zaragoza.

2- Las normas de régimen interno establecerán la composición mínima, así como la periodicidad y horas mínimas de dedicación asistencial de las Secciones, la posible asignación presupuestaria a la Sección, la retribución correspondiente a los jefes de Sección y la forma de evaluación del cumplimiento de sus compromisos.

3- Son funciones de los Jefes de Sección:

- a) Ejercer la representación de la Sección ante el Jefe del Servicio correspondiente y ante los órganos de gobierno del Hospital.
- b) Coordinar y planificar la actividad de la Sección para su buen funcionamiento.
- c) Informar al personal de su Sección de las decisiones y acuerdos de los órganos de gobierno del Hospital que les afecten, asegurando así su ejecución.
- d) Elevar al conocimiento del Jefe de Servicio correspondiente las sugerencias que considere a los efectos de la mejora del funcionamiento de su Sección.
- e) Supervisar la actuación del personal adscrito a la Sección convocando e informando sobre cualquier anomalía asistencial al Jefe de Servicio para que, si procede, depure responsabilidades y tome las medidas oportunas.
- f) Proponer las actividades a realizar por la Sección en el marco del Servicio correspondiente, así como la adscripción de personal a la misma de forma justificada.
- g) Proponer al Consejo en concordancia con el Servicio correspondiente, la normativa de funcionamiento de la Sección o sus modificaciones.

h) Elaborar los protocolos clínicos a utilizar en su Sección y la parte correspondiente del programa de formación para titulados veterinarios que roten él.

Octavo. Entrada en vigor.

La modificación de este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza.

Acuerdo de 24 de junio de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador, al amparo del apartado II.7.6 del Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la RPT del PDI.

El Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza (BOUZ 12-11) establece el procedimiento para la transformación de plazas (§§98 a102).

Vistas las solicitudes presentadas y los expedientes originados por las mismas, en los que constan los informes previstos en el procedimiento, el Consejo de Gobierno acuerda transformar las plazas relacionadas en el cuadro adjunto, en los términos descritos en el Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Zaragoza, una vez cumplidas las condiciones exigidas y analizadas las necesidades docentes y previa negociación con los órganos de representación del personal docente e investigador, con arreglo a lo prescrito en el artículo 136 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza.

Las transformaciones de plazas que se aprueban, que implicarán la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador, son las que siguen:

1. Integración de Profesor Titular de Escuela Universitaria en el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, conforme a lo establecido en la disposición adicional segunda de la L.O 4/2007, de 12 de abril (BOE 13/04/07), por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el §98 del Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza.

Estos profesores quedarán adscritos al mismo departamento y área de conocimiento que estuvieran en su cuerpo de origen, con efectos administrativos del 7 de Octubre de 2007, siempre que en esta fecha hayan cumplido los requisitos establecidos en el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, o en otro caso, en la fecha posterior en que se verifique el cumplimiento de dichos requisitos. Por otra parte y sin perjuicio de lo anterior, los efectos económicos de la integración se entienden producidos el 1 de mayo de 2008 (**Anexo I**)

2. Transformación de plazas de Profesor Contratado Doctor acreditado o habilitado a Profesor Titular de Universidad conforme a lo establecido en el §77 del Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza (**Anexo II**)

ANEXO I

Puesto	Apellidos y Nombre	Área	Departamento	Centro	Datos Puesto actual	Transformación puesto a	Requisitos: ANECA o HABIL.
12341	Araceli Monzón Fernández	Enfermería	Fisiatría y Enfermería	Facultad de Ciencias de la Salud	TEU	TU	SI

ANEXO II

Puesto	Área	Departamento	Centro	Perfil	Datos Puesto actual	Transformación puesto a	Requisitos: ANECA o HABIL.
20328	Economía Financiera y Contabilidad	Contabilidad y Finanzas	Facultad de Economía y Empresa	Renta fija y derivados	COD	TU	SI
21448	Proyectos Arquitectónicos	Unidad Predepartam. Arquitectura	E. Ingeniería y Arquitectura	Proyectos Arquitectónicos	COD	TU	SI
15660	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Informática e Ingeniería de Sistemas	E. Ingeniería y Arquitectura	Ingeniería de software, Arquitecturas de software	COD	TU	SI
16549	Didáctica Expresión Corporal	Expresión Musical, Plástica y Corporal	Facultad Ciencias Humanas y de la Educación	Educación Física en Educación Primaria, Actividades físicas colectivas	COD	TU	SI
15333	Derecho Mercantil	Derecho de la Empresa	Facultad de Derecho	Derecho Mercantil I y II	COD	TU	SI

Acuerdo de 24 de junio de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el intercambio de centro de adscripción por mutuo acuerdo, en aplicación de la normativa vigente sobre movilidad interna del profesorado.

Al amparo de lo regulado en el art. 9 de la Normativa de Movilidad Interna del Profesorado de la Universidad de Zaragoza, aprobada por este Consejo de Gobierno en sesión de 2 de febrero de 2006 (BOUZ 02-06, de 13 de febrero) se han formulado solicitudes de intercambio de centro de adscripción por mutuo acuerdo cursadas por D^a Gloria Gea Galindo, profesora titular de universidad del área de conocimiento de Ingeniería Química en la Escuela Politécnica Superior de Huesca (puesto número 12590) y por D^a María Nieves Latorre Sierra, profesora contratada doctora del área de conocimiento de Ingeniería Química en la Escuela de Ingeniería y Arquitectura de Zaragoza (puesto número 17776); ambas profesoras se encuentran adscritas al Departamento de Ingeniería Química y Tecnologías del Medio Ambiente.

Las solicitudes de intercambio de centro de adscripción reúnen los requisitos que se establecen en el mencionado art. 9 de la Normativa de Movilidad Interna del Profesorado de la Universidad de Zaragoza y cuentan con informes favorables del Departamento y de los centros de adscripción de las solicitantes.

Corresponde al Consejo de Gobierno, en aplicación de lo establecido en el art. 136.2 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y de lo dispuesto en la resolución de 30 de noviembre de 2011, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba el *Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador*, conceder el intercambio de centro solicitado.

Una vez negociado con los órganos de representación de los trabajadores se acuerda el intercambio de centro de adscripción, con efectos de 16 de septiembre de 2013, fecha de inicio del curso académico 2013/2014,

de D^a Gloria Gea Galindo quien quedará adscrita a la Escuela de Ingeniería y Arquitectura de Zaragoza (puesto número 12590) y de D^a María Nieves Latorre Sierra quien quedará adscrita a la Escuela Politécnica Superior de Huesca (puesto número 17776). Dada la diferente categoría de las profesoras y de los puestos de trabajo, circunstancia que no afecta a las labores docentes e investigadoras, el cambio de adscripción de centro de las profesoras lleva aparejado el cambio de adscripción de los puestos que ocupan, debiendo procederse a la oportuna modificación en la Relación de Puestos de Trabajo.

Acuerdo de 24 de junio de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de abril de 2013, por el se aprobaron solicitudes de transformaciones de plazas y transformaciones de contratos al amparo de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y de las Directrices de la RPT de PDI y el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador contratado laboral.

Por acuerdo de 29 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, se aprobó la transformación, entre otros, del puesto número 00012361 de Profesor Contratado Doctor a Profesor Titular de Universidad, número de solicitud HUA_2013_933, del Departamento de Psicología y Sociología, área de Psicología Evolutiva y de la Educación, en la Facultad de Ciencias de la Salud, correspondiente al NIP 391150.

Se acuerda dejar sin efecto la transformación de la plaza mencionada por haber cesado, con fecha 30 de abril de 2013 y a consecuencia de la resolución de 29 de abril de 2013 del Rector de la Universidad de Zaragoza por la que se da cumplimiento a la resolución de la Comisión de Reclamaciones de 25 de marzo de 2013, que supuso, con arreglo a las bases de la convocatoria del concurso, la extinción del contrato de Profesor Contratado Doctor del ocupante del puesto 00012361, NIP 391150.

Acuerdo de 24 de junio de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifican el acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de abril de 2013 por el que se aprueba, respecto de los profesores asociados en régimen laboral, la renovación de contratos, la conclusión del período máximo contractual de los contratos con origen en el curso académico 2009-2010 y la no renovación de otros contratos por haber desaparecido las necesidades docentes y el acuerdo de la misma fecha por el que se aprueba la amortización de puestos de profesores contratados

Por el presente acuerdo se deja sin efecto la no renovación del contrato aprobada por acuerdo Consejo de Gobierno de 29 de abril de 2013 por el que se aprueba, respecto de los profesores asociados en régimen laboral, la renovación de contratos, la conclusión del período máximo contractual de los contratos con origen en el curso académico 2009-2010 y la no renovación de otros contratos por haber desaparecido las necesidades docentes, al haberse justificado necesidades docentes para el próximo curso 2013/2014 para el profesor contratado en el siguiente puesto:

Número	Núm puesto	Tipo puesto	Departamento	Área	Localidad	Centro	Empleo	Denominación empleo	Dedicación	NIP
DPA_2013_649	00023492	AS3	Didáctica de las Ciencias Experimentales	Didáctica de las Ciencias Experimentales	H	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	AS	Prof. Asociado	P3	383987

Consecuentemente se deja sin efecto la amortización del puesto referido que fue aprobada en Consejo de Gobierno por acuerdo de 29 de abril de 2013 por el que se aprueba la amortización de puestos de profesores contratados.

Acuerdo de 24 de junio de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban las asignaturas y actividades ofertadas por los Departamentos para la libre elección y las actividades académicas complementarias ofertadas por los Centros, Departamentos, Institutos Universitarios y Cátedras para el curso 2013-2014.

Asignaturas y actividades ofertadas por los Departamentos para la libre elección

La Junta de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, en sesión de 29 de abril de 1997 aprobó el Reglamento de asignaturas optativas y sobre la libre elección, ampliado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2003. En este Reglamento se establece en el punto II.2.B) Régimen particular de la libre elección, punto 4: Otras asignaturas y actividades de formación ofrecidas por los departamentos, que la autorización corresponderá a la Junta de Gobierno.

Por todo ello el Consejo de Gobierno acuerda aprobar la relación de asignaturas y actividades ofertadas por los Departamentos para la libre elección del curso 2013-2014, que han sido informadas favorablemente por la Comisión de Estudios de Grado de la Universidad (**Anexo I**)

Actividades académicas complementarias ofertadas por Centros, Departamentos, Institutos Universitarios y Cátedras

El Real Decreto 1393/2007, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, indica en su artículo 12.8 que “los estudiantes podrán obtener reconocimiento académico en créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación hasta un máximo de 6 créditos del total del plan de estudios cursados”.

Dicho aspecto ha sido desarrollado por la Universidad e Zaragoza que aprobó en Consejo de Gobierno de 9 de julio de 2009 su “Reglamento sobre reconocimiento y transferencia de créditos en la Universidad de Zaragoza”, en cuyo articulado se dispone el reconocimiento académico de las actividades citadas, singularmente en su artículo 8 las que se consideran “actividades universitarias culturales” con un límite de 3 créditos ECTS.

Con este fin, la Universidad ofrece anualmente un número limitado de Actividades Académicas Complementarias que pueden adoptar distintas formas (asignaturas, cursos, seminarios, etc.) y que podrán cursar los estudiantes que así lo estimen oportuno, además de la formación que establece el plan de estudios de su título de Grado.

Esta formación podrá formar parte de los créditos del título que el R.D. 1393/2007 en su artículo 12.8 reserva para las “actividades universitarias culturales” hasta un máximo de 3 créditos en toda la titulación, según señala el Reglamento de reconocimiento de créditos de la Universidad de Zaragoza en su artículo 8. Ello se hará a propuesta de las Comisiones de Garantía de Calidad de cada titulación, a partir de las actividades ofertadas por la Universidad.

Caso de no tener este reconocimiento, esta formación se entenderá al margen de los créditos que ha de cursar el estudiante para obtener la titulación, aunque podrá figurar en el Suplemento Europeo al Título si así lo solicita éste y será objeto de la expedición de un certificado que reconozca que el estudiante ha cursado dichas materias.

En consecuencia, se proponen las actividades académicas complementarias que se indican a continuación, con la concreción de los créditos que se corresponden en cada caso en función de los intervalos de horas aprobados por Comisión de Docencia de la Universidad, señalando al mismo tiempo lo indicado en las instrucciones del Vicerrectorado de Política Académica en el sentido de que la oferta formativa tendrá un marcado carácter transversal, de forma que pueda enriquecer el currículum de los estudiantes de todas las titulaciones (**Anexo II**)

ANEXO I.- ASIGNATURAS Y ACTIVIDADES OFERTADAS POR LOS DEPARTAMENTOS PARA LA LIBRE ELECCIÓN. CURSO ACADÉMICO 2013-2014

Departamento	Asignatura	Responsable académico	Centro	Créditos	Plazas ofertadas	Titulaciones a las que va dirigida
Anatomía e Histología Humanas - 1003	Bioantropología aplicada a la Historia y la Arqueología	María del Mar Herrera Martínez	Facultad Medicina	6	150	Todas
Ciencia y Tecnología de Materiales y Fluidos - 5001	Reciclado de Materiales	Ricardo Ríos Jordana	EINA	5	20	Ciencias Físicas, Químicas, Geológicas, Ingenierías superiores y técnicas
Ciencia y Tecnología de Materiales y Fluidos - 5001	Recursos Hídricos	Pilar García Navarro	EINA	5,5	30	Áreas Científicas y Técnica
Cirugía, Ginecología y Obstetricia - 1004	Introducción preclínica a la instrumentación rotatoria y obturación con gutapercha caliente	M. Amparo Román Esteban	Facultad CC. Salud y del Deporte	2	5	Estudiantes de Odontología 5º curso
Cirugía, Ginecología y Obstetricia - 1004	Traumatología orientada al examen MIR	Antonio Lobo Escolar	Facultad Medicina	3	45	Estudiantes de Medicina
Contabilidad y Finanzas - 4002	La empresa innovadora	José Mariano Moneva Abadía	Facultad Economía y Empresa	4,5	25	Todas
Derecho Privado - 4004	El enigma humano	M ^a Ángeles Parra Lucán	Facultad Derecho	6	s/l	Todas
Derecho Privado - 4004	Iniciación al Derecho Comparado	Lourdes Martínez de Morentín Llamas	Facultad Derecho	6	50	Todas
Derecho Privado - 4004	Instituciones Hereditarias Romanas	Jesús Frechilla Ibáñez de Garayo	Facultad Derecho	6	60	Todas
Derecho Privado - 4004	Jurisprudencia Romana como precedente de la Jurisprudencia Europea	Juan Freixas Pujadas	Facultad Derecho	6	40	Todas
Derecho Privado - 4004	Sujeto de Derecho e Instituciones Familiares Romanas	Enrique Lozano Corbi	Facultad Derecho	6	75	Todas

Departamento	Asignatura	Responsable académico	Centro	Créditos	Plazas ofertadas	Titulaciones a las que va dirigida
Derecho Público - 4005 Derecho Privado - 4004	Conflicto intercultural y Derecho islámico	Zoila Combalía Solís M ^a Pilar Diago Diago	Facultad Derecho	5	40 (incluyendo alumnos Erasmus)	Todas
Derecho Público - 4005	Análisis socio-político de la España del siglo XX (1931-1978)	Manuel Ramírez Jiménez	Facultad Derecho	3	s/l	Todas
Dirección y Organización de Empresas - 4012 Contabilidad y Finanzas - 4002	Responsabilidad Social Empresarial	Nieves García Casarejos	Facultad Economía y Empresa	6	20	Todas
Estructura e Historia Económica y Economía Pública - 4008	Análisis Económico del Derecho	Amor Díez-Ticio Duce Javier Usoz Otal	Facultad Derecho	6	60	Todas
Estructura e Historia Económica y Economía Pública - 4008	Economía Española para Juristas	Manuel Arnal Monreal	Facultad Derecho	6	60	Licenciatura en Derecho
Física Teórica - 2004	Introducción a la Teoría de Cuerdas y Teoría M	Antonio Seguí Santonja	Facultad Ciencias	3	Entre 5 y 30	Todas
Historia Medieval, Ciencias y Técnicas Historiográficas y Estudios árabes e Islámicos - 3008	Iniciación al árabe marroquí	M ^a Ángeles Vicente Sánchez	Facultad Filosofía y Letras	6	25	Todas
Historia Moderna y Contemporánea - 3009	El telón de Acero de la cultura. Miradas globales sobre la Guerra Fría	Miguel Ángel Ruiz Carnicer	Facultad Filosofía y Letras	6	s/l	Todas
Informática e Ingeniería de Sistemas - 5007	Sistemas Cognitivos	Manuel González Bedía	EINA	5	50	Estudiantes con perfil de ingeniero y/o científico
Ingeniería de Diseño y Fabricación - 5002	Proyectos de mejora en empresas	Rubén Rebollar Rubio	EINA	6	30	Ingeniería Industrial

Departamento	Asignatura	Responsable académico	Centro	Créditos	Plazas ofertadas	Titulaciones a las que va dirigida
Ingeniería Electrónica y Comunicaciones - 5008	Instrumentación inteligente	Nicolás Medrano Marques	Facultad Ciencias	6	15	Ingenierías, Licenciatura en Física y Licenciatura en Química
Ingeniería Electrónica y Comunicaciones - 5008	Microelectrónica y Nanotecnología	Santiago Celma Pueyo	Facultad Ciencias	6	18	Científicas y Técnicas
Ingeniería Mecánica – 5004	Automóviles eléctricos e híbridos	Emilio Larrodé Pellicer	EINA	6	30	Ingenierías
Lingüística General e Hispánica – 3010	Gramática normativa básica del español en su contexto sociocultural	María Antonia Martín Zorraquino	Facultad Filosofía y Letras	6	s/l	Todas
Medicina, Psiquiatría y Dermatología – 1007	Enfermedades raras metabólicas y hematológicas	Pilar Giraldo Castellano	Facultad Medicina	5	25	Medicina y otras Biomédicas
Medicina, Psiquiatría y Dermatología – 1007	Entrenamiento en habilidades de comunicación: modelo de Medicina Preventiva	Antonio Monreal Híjar	Facultad Medicina	1,5	15	Licenciatura en Medicina
Medicina, Psiquiatría y Dermatología – 1007	Estilos de vida y comunicación profesional	Ricardo Sáinz Samitier	Facultad Medicina	3	25	Medicina-Enfermería-Ciencias de la Salud
Medicina, Psiquiatría y Dermatología – 1007	Medicina transfusional	José Antonio Moreno Chulilla María Soledad Romero Colás	Facultad Medicina	3	20	Licenciatura de Medicina y Cirugía
Patología Animal – 1009	Adiestramiento quirúrgico	Carolina Serrano Casorrán	Facultad de Veterinaria	4	8	Alumnos de 5º curso de la Licenciatura de Veterinaria
Patología Animal – 1009 Producción Animal y Ciencia de los Alimentos – 2008	Clínica y producción porcina	Victoria Falceto Recio	Facultad de Veterinaria	4,5	25	Licenciado en Veterinaria Ingeniero Agrónomo

Departamento	Asignatura	Responsable académico	Centro	Créditos	Plazas ofertadas	Titulaciones a las que va dirigida
Patología Animal – 1009	Introducción a la microcirugía	Amaya de Torre Martínez	Facultad de Veterinaria	4	8	Alumnos de 5º curso de la Licenciatura de Veterinaria
Patología Animal – 1009	La raza de lidia	Carlos Lara Gargallo	Facultad de Veterinaria	5	12	Alumnos matriculados en 5º de la Licenciatura de Veterinaria
Patología Animal – 1009	Profesionalización en porcino VIII: SUIS	Victoria Falceto Recio	Facultad de Veterinaria	5	150	Licenciado en Veterinaria Ingeniero Agrónomo Ingeniero Técnico Agrónomo
Pediatría, Radiología y Medicina Física – 1010	Cirugía mínimamente invasiva guiada por imagen	Miguel Ángel De Gregorio Ariza Alicia Laborda García Joaquín Medraño Peña	Facultad Medicina	4	100	Medicina Veterinaria Enfermería
Pediatría, Radiología y Medicina Física – 1010	Enfermedades raras en el niño	Feliciano J. Ramos Fuentes	Facultad Medicina	3	50	Licenciatura en Medicina, y las Licenciaturas y Diplomaturas relacionadas con Ciencias de la Salud
Producción Animal y Ciencia de los Alimentos – 2008	Colaboración en Exposición Canina de Zaragoza	Ricardo Cepero Briz	Facultad de Veterinaria	2	15	Licenciatura en Veterinaria
Producción Animal y Ciencia de los Alimentos – 2008	Revista Web de Ciencia y Tecnología de los Alimentos	Ignacio Álvarez Lanzarote	Facultad de Veterinaria	4,5	10	Ciencia y Tecnología de los Alimentos, Veterinaria, Medicina, Nutrición Humana y Dietética, Química, Periodismo
Psicología y Sociología – 4009	Sociología del arte. Las artes escénicas, la danza y el ballet	Enrique Gastón Sanz	Facultad Economía y Empresa	3	s/l	Todas

Departamento	Asignatura	Responsable académico	Centro	Créditos	Plazas ofertadas	Titulaciones a las que va dirigida
Psicología y Sociología – 4009	Técnicas sistemáticas de investigación prospectiva	Enrique Gastón Sanz	Facultad Economía y Empresa	3	s/l	Todas

ANEXO II: ACTIVIDADES ACADÉMICAS COMPLEMENTARIAS PARA EL CURSO ACADÉMICO 2013-2014

1. Actividades académicas complementarias de carácter transversal: Estas actividades serán reconocidas, dentro del máximo permitido de 3 ECTS por "Actividades Universitarias Culturales" a todos los estudiantes de grado.

Denominación AAC	Proponente	Horas	ECTS Normativa	Nº plazas	Profesor responsable
Cómo promocionar tus habilidades en investigación a nivel internacional	Departamento de Anatomía, Embriología y Genética Animal - Facultad de Veterinaria	25	0,5		Janne Toivonen, Ana Cristina Calvo Royo
Curso Básico de Cooperación para el Desarrollo - Teruel	Cátedra de Cooperación para el Desarrollo	60	2	20	José Ramón Moreno
Curso Básico de Cooperación para el Desarrollo - Zaragoza	Cátedra de Cooperación para el Desarrollo	60	2	50	José Ramón Moreno
Curso de formación al voluntariado: "Discapacidad e inclusión social: el arte como herramienta"	Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo / Vicerrectorado de Cultura y Política Social / ATADES	32	0,5	30	Rosa Serrano ATADES
Curso de formación en gestión de calidad	Facultad de Ciencias	20	0,5	60	María Luisa Sarsa Sarsa
Curso de formación en gestión de recursos humanos	Facultad de Ciencias	20	0,5	60	María Luisa Sarsa Sarsa
Curso de formación en prevención de riesgos laborales	Facultad de Ciencias	20	0,5	60	María Luisa Sarsa Sarsa
Curso de iniciación a la práctica de la cooperación - Teruel	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	20	0,5	25	Marta Fajó Pascual / Dirección de la cátedra de Cooperación
Curso de iniciación a la práctica de la cooperación - Zaragoza	Facultad de Veterinaria	20	0,5	50	Chelo Ferreira González junto con la dirección de la Cátedra de Cooperación

Denominación AAC	Proponente	Horas	ECTS Normativa	Nº plazas	Profesor responsable
Diploma de Intervención social en pobreza y exclusión	Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo / Cáritas Diocesana de Zaragoza	100	1,5	10	Cáritas Diocesana
Ética empresarial	Departamento de Análisis Económico	15	0,5	40	Juan Perote Peña
Gestión y gobierno de la empresa familiar	Cátedra de Empresa Familiar	110	2	40	Concepción Garcés Ayerbe
Historia de la Tecnología I (Ingeniería Griega y Romana)	Departamento de Ingeniería de Diseño y Fabricación	25	0,5	40	Luis Berges Muro
IV Jornadas sobre las salidas profesionales en el ámbito empresarial	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	25	0,5	200	Luisa Esteban Salvador y M ^a Ángeles Soriano Paola
IV Seminario en torno al arte	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	25	0,5	75	José Prieto Martín
Japón y España: la cultura como punto de encuentro	Departamento de Historia del Arte de la Universidad de Zaragoza en colaboración con Ibercaja y la embajada de Japón en España	20	0,5	250	Elena Barlés Bágüena
La empresa innovadora	Cátedra BSH Electrodomésticos en Innovación	110	2	25	José Mariano Moneva Abadía
Las ciencias y su evolución: grandes descubrimientos y situación actual	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	80	1,5	sin límite	Lucía Calleja Rodríguez y Francisco Javier Miana Mena
Reciclado de materiales para un desarrollo sostenible	Departamento de Ciencia y Tecnología de Materiales y Fluidos	25	0,5	30	Ricardo Ríos Jordana
Responsabilidad Social Empresarial	Cátedra IDECONSA de Construcción	110	2	30	Nieves García Casarejos
Talleres de competencias y habilidades profesionales	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	15	0,5	30	Cristina Yagüe Ruiz / Antonio Vercet Tormo
Teruel emprende, ¿y tú?	Departamento de Dirección y Organización de Empresas (Facultad de Ciencias Sociales y Humanas/ Campus de Teruel)	25	0,5	45	Francisco Javier Pérez Sanz, Ana Gargallo Castel

Denominación AAC	Proponente	Horas	ECTS Normativa	Nº plazas	Profesor responsable
XIII Semana cultural Japonesa. Hiroshigue, maestro del paisaje del grabado japonés y su época	Departamento de Historia del Arte	20	0,5	200	David Almazán Tomás / Elena Barlés Báguena

2. Actividades académicas complementarias de marcado carácter cultural: Estas actividades podrán ser reconocidas por las Comisiones de Garantía de Calidad de las Titulaciones, para los estudiantes de grado, dentro del máximo permitido de 3 ECTS por "Actividades Universitarias Culturales"

Denominación AAC	Proponente	Horas	ECTS Normativa	Nº plazas	Profesor responsable
Agua y energía	Departamento de Ingeniería Mecánica. Escuela de Ingeniería y Arquitectura.	25	0,5	15	Javier Uche Marcuello / Amaya Martínez Gracia
Algoritmos genéticos: introducción	Departamento de Ingeniería Electrónica y Comunicaciones	18,5	0,5	12	Julio David Buldain Pérez
Aplicación didáctica del badminton en la escuela	Departamento de Expresión Musical, Plástica y Corporal	25	0,5	25	Rafael Gericó e Inmaculada Canales
Arduino playground: taller de desarrollo de prototipos	Departamento de Ingeniería Electrónica y Comunicaciones	18,5	0,5	40	Roberto Casas Nebra
Arqueología prerromana del valle del Ebro	Departamento de Ciencias de la Antigüedad	25	0,5	40	J. Carlos Sáenz Preciado
Atención a la diversidad	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	50	1	50	Marta Liesa Orús
Audio y midi. Producción musical on line	Departamento de Ingeniería Electrónica y Comunicaciones	18,5	0,5	15	José Ramón Beltran Blazquez
Automóviles eléctricos e híbridos	Departamento de Ingeniería Mecánica. Escuela de Ingeniería y Arquitectura (EINA).	15	0,5	30	Emilio Larrode Pellicer
Azar y Estadística	Departamento de Métodos Estadísticos	25	0,5	10	Gerardo Sanz Sáiz
Ciclo de conferencias Espacio Facultad /Cita con la Ciencia /Ciclos conmemorativos/ Encuentros con la Ciencia	Facultad de Ciencias	20	0,5		Concepción Aldea Chagoyen

Denominación AAC	Proponente	Horas	ECTS Normativa	Nº plazas	Profesor responsable
Ciclo de Conferencias sobre Higiene y Bioseguridad en Explotaciones Ganaderas	Departamento de Producción Animal y Ciencia de los Alimentos (Facultad de Veterinaria)	25	0,5	100	Marina I. López Sánchez y José Luis Olleta Castañer
Cine y anatomía	Departamento de Anatomía e Histología Humanas	25	0,5	100	Arturo Vera Gil
Cirugía mínimamente invasiva guiada por imagen	Departamento de Pediatría, Radiología y Medicina Física	50	1	100	Miguel Ángel de Gregorio Ariza
Cómo mejorar el rendimiento en el estudio del Derecho (y Grados de base literaria)?	Facultad de Derecho	25	0,5	200	Dr. Jesús Morales Arrizabalaga
Cómo mejorar la competitividad tecnológica en las empresas	Cátedra Ibercaja de Competitividad y Diversificación Tecnológica Industrial	25	0,5	10	Emilio Larrodé Pellicer
Conecta-te: II Jornadas estudiantiles de primavera	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	25	0,5	75	Juan Francisco Roy Delgado
Conferencias	Instituto de Investigación Mixto de Síntesis Química y Catálisis Homogénea	25	0,5	30	Larraya - José María Fraile Dolado
Conflicto intercultural y Derecho islámico	Departamento de Derecho Público y Derecho Privado (interdepartamental) - Facultad de Derecho	50	1	40	Zoila Combalía Solís y M. Pilar Diago Diago
Cuestiones claves en el Derecho de los negocios internacionales	Facultad de Derecho	75	1	25	Sara Alcázar Ortiz
Curso de apoyo escolar dentro del proyecto aprendizaje servicio	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	50	1	25	Lidia Bañares Vázquez
Curso de Fonética Sintética	Cátedra Colegio Juan de Lanuza de Innovación Educativa	25	0,5	25-30	Sheila Taylor (Colegio Juan de Lanuza)
Curso de formación en Inglés científico	Facultad de Ciencias	20	0,5	60	Micaela Muñoz Calvo
Curso de herramientas bibliográficas para la investigación en Ciencias	Facultad de Ciencias	15	0,5	20	Jesús Anzano Lacarte
Curso de intervención familiar en problemas infantiles y adolescentes	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	50	1	20	Esther Claver Turiégano
Curso práctico: Cirugía de pequeños animales	Facultad de Veterinaria	25	0,5	50	Mª José Martínez Sañudo

Denominación AAC	Proponente	Horas	ECTS Normativa	Nº plazas	Profesor responsable
Curso práctico: Medicina Interna de pequeños animales	Facultad de Veterinaria	25	0,5	50	Mª José Martínez Sañudo
Curso práctico: Urgencias y hospitalización de pequeños animales	Facultad de Veterinaria	50	1	150	Mª José Martínez Sañudo
Desarrollo de aplicaciones en dispositivos android e ios con corona SDK	Departamento de Informática e Ingeniería de Sistemas	25	0,5	25	Ramón Piedrafita Moreno
Desarrollo de videojuegos con unity 3D	Departamento de Informática e Ingeniería de Sistemas	25	0,5	25	Ramón Piedrafita Moreno
Diseño avanzado en Ingeniería	Departamento de Ingeniería de Diseño y Fabricación	50	1	sin límite	Manuel Torres Portero
Economía Pública	Departamento de Estructura e Historia Económica y Economía Pública	30	0,5	40-50	Manuel Arnal Monreal
El enigma humano	Departamento de Derecho Privado	60	1	sin límite	Mª Ángeles Parra Lucán
El telón de Acero de la cultura. Miradas globales sobre la Guerra Fría	Departamento de Historia Moderna y Contemporánea	15	0,5	sin límite	Miguel Angel Ruiz Carnicer
Encuentro internacional: "Imagen y concepto"	Departamento de Filosofía	25	0,5	150	Ana García Varas
Enfermedades raras metabólicas y hematológicas	Departamento de Medicina, Psiquiatría y Dermatología	30	0,5	25	Pilar Giraldo Castellano
Estilos de vida y promoción de la salud	Cátedra SEMG de Estilos de Vida y Promoción de la Salud	25	0,5	25	Ricardo Sáinz Samitier
Estudios avanzados de sistemas eléctricos de potencia mediante simulación	Departamento de Ingeniería Eléctrica	25	0,5	20	Miguel García-Gracia / María Paz Comech Moreno
Filosofía X	Departamento de Filosofía	25	0,5	15	David Pérez Chico
Globalización y Derecho internacional	Departamento de Derecho Público	15	0,5	20	Yolanda Gamarra Chopo
II curso de "Agroecología, ecología política y desarrollo rural"	Cátedra Bantierra - Ruralia	25	0,5	60	Blanca Simón Fernández
II Encuentro "Alimentos ecológicos: un futuro esperanzador"	Cátedra Bantierra - Ruralia	25	0,5	100	Blanca Simón Fernández
II Encuentro "Desarrollo rural sostenible"	Cátedra Bantierra - Ruralia	25	0,5	300	Blanca Simón Fernández

Denominación AAC	Proponente	Horas	ECTS Normativa	Nº plazas	Profesor responsable
II Jornadas sobre el Palacio Arzobispal de Zaragoza	Departamento de Historia del Arte	25	0,5	100	Javier Ibáñez Fernández
II Seminario Permanente sobre Filosofía de la Imagen	Departamento de Filosofía	18	0,5	80	Ana García Varas
III Jornadas de orientación profesional grados de maestro	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	25	0,5	100	Amparo Sánchez y Juan Antonio Julve
III Jornadas sobre Inteligencia Límite: Presentación de un estudio de necesidades	Departamento de Psicología y Sociología	25	0,5	250	Carlos Gómez Bahillo
Ingeniería y meditación	Departamento de Ingeniería Electrónica y Comunicaciones	45	0,5	12	Jorge L. Falcó Boudet
Iniciación al Derecho Comparado	Departamento de Derecho Privado	60	1	50	Lourdes Martínez de Morentin Llamas
Instituciones hereditarias romanas	Departamento de Derecho Privado	60	1	60	Jesús Frechilla Ibáñez de Garayo
Instrumentación automatizada	Departamento de Ingeniería Eléctrica	25	0,5	20	Miguel Samplón Chalmeta
Introducción a la Ecología Industrial	Departamento de Ingeniería Mecánica. Escuela de Ingeniería y Arquitectura (EINA).	25	0,5	15	Sergio Usón Gil
Introducción a la huella de carbono	Departamento de Ingeniería Mecánica. Escuela de Ingeniería y Arquitectura.	25	0,5	15	Eva Mª Llera Sastresa e Ignacio Zabalza Bribian
Introducción a la Tecnología Médica	Departamento de Ingeniería Electrónica y Comunicaciones	22,5	0,5	12	Jorge L. Falcó Boudet
Introducción al análisis de fallos de los materiales	Departamento de Ciencia y Tecnología de Materiales y Fluidos	25	0,5	20	Ricardo Ríos Jordana
Introducción al análisis de fallos de los materiales	Departamento de Ingeniería Mecánica. Escuela de Ingeniería y Arquitectura.	25	0,5	20	Inmaculada Ruiz Vázquez
Introducción preclínica a la instrumentación rotatoria y obturación con gutapercha caliente	Departamento de Cirugía, Obstetricia y Ginecología	25	0,5	5	Oscar Alonso Ezpeleta
IV Encuentro "Inmigración, economía y sociedad"	Cátedra Bantierra – Ruralia	25	0,5	300	Blanca Simón Fernández

Denominación AAC	Proponente	Horas	ECTS Normativa	Nº plazas	Profesor responsable
IV Jornadas "Amor y Ciencia" en Teruel	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	25	0,5	100	Alicia Izquierdo Gómez
IX Curso de Arqueología Experimental	Departamento de Ciencias de la Antigüedad	38	0,5	35	Carlos Mazo Pérez
Jornada Profesional de Comunicaciones ProCOM Aragón	Departamento de Ingeniería Electrónica y Comunicaciones	17,5	0,5	sin límite	Ignacio Martínez Ruiz
Jornadas de acogida: curso 2013-2014	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	25	0,5	120	Mª Ángeles Rubio Pastor
Jornadas en torno a la Filología Hispánica	Departamento de Lingüística General e Hispánica Facultad de Filosofía y Letras	25	0,5	60	José Mª Enguita Utrilla
La arquitectura Jesuítica II	Departamento de Historia del Arte	25	0,5	120	María Isabel Álvaro Zamora / Javier Ibáñez Fernández
La memoria filmada. Historia reciente de América Latina con fuentes audiovisuales	Departamento de Historia Moderna y Contemporánea	25	0,5	sin límite	Palmira Vélez Jiménez
La naturaleza vista por un físico	Departamento de Física Teórica	25	0,5	5-99	José Luis Cortés Azcoiti
La raza de lidia	Departamento de Patología Animal	25	0,5	8	Carlos Lara Gargallo
Mentes y máquinas: de la ingeniería a los relatos de ficción	Departamento de Informática e Ingeniería de Sistemas	25	0,5	30	Manuel González Bedía
Método de selección de materiales con C.E.S.	Departamento de Ciencia y Tecnología de Materiales y Fluidos	25	0,5	30	Ricardo Ríos Jordana
Modelos en problemas de localización y distribución	Departamento de Métodos Estadísticos	25	0,5	30	Herminia I. Calvete
Nanomateriales y Medio Ambiente	Instituto de Investigación en Ciencias Ambientales de Aragón (IUCA)	25	0,5		Juan R. Castillo Suárez
Optimización de sistemas de generación eléctrica mediante fuentes renovables en entornos aislados	Departamento de Ingeniería Eléctrica	25	0,5	20	Andrés Llombart Estopiñán
Participación ciudadana en el proyecto "La ciudad de las niñas y de los niños de Huesca"	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	50	1	50	Lidia Bañares Vázquez

Denominación AAC	Proponente	Horas	ECTS Normativa	Nº plazas	Profesor responsable
Pensamiento literario español del siglo XX	Departamento de Lingüística General e Hispánica Facultad de Filosofía y Letras	25	0,5	25	José Angel Blesa / Alfredo Saldaña / Juan Carlos Pueo
Profesionalización en pequeños animales: Consulta I	Departamento de Patología Animal	37,5	0,5	150	Dra. M ^a Victoria Falceto Recio
Profesionalización en porcino: Suis I	Departamento de Patología Animal	37,5	0,5	150	M ^a Victoria Falceto Recio
Programa de aplicaciones en dispositivos móviles: desarrollo en IOS	Departamento de Informática e Ingeniería de Sistemas	25	0,5	25	Ramón Piedrafito Moreno
Radio. Unizar.es	Departamento de Lingüística General e Hispánica Facultad de Filosofía y Letras	50	1	40	Carmen Marta Lazo
Recreo cooperativo e inclusivo. Proyecto 2013-2014	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	50	1	40	Azucena Lozano Roy
Recursos hídricos	Departamento de Ciencia y Tecnología de Materiales y Fluidos	25	0,5	30	Pilar García Navarro, Javier Murillo Castarlenas
Revista Web de Ciencia y Tecnología de los Alimentos	Departamento de Producción Animal y Ciencia de los Alimentos (Facultad de Veterinaria)	25	0,5	10	Ignacio Alvarez Lanzarote
Seminario permanente de investigación lingüística (Zaragoza lingüística)	Departamento de Lingüística General e Hispánica Facultad de Filosofía y Letras	25	0,5	50	Carmen Horno Chéliz
Simulación electromagnética mediante ordenador de problemas de ingeniería eléctrica	Departamento de Ingeniería Eléctrica	25	0,5	20	Antonio Usón Sardaña / Jesús Letosa Fleta
Simulando la Naturaleza: los ordenadores y la Ciencia	Instituto de Investigación de Biocomputación y Física de los Sistemas	25	0,5	20	Carrodegas Villar y Jesús Clemente Gallardo
Taller de locución periodística para medios audiovisuales	Departamento de Lingüística General e Hispánica Facultad de Filosofía y Letras	25	0,5	20	Ana Segura Anaya

Denominación AAC	Proponente	Horas	ECTS Normativa	Nº plazas	Profesor responsable
Técnica e Ingeniería en España: Del Noventayochismo al desarrollismo: pensamientos profesionales y reflejos	Departamento de Informática e Ingeniería de Sistemas	20	0,5	60	Manuel Silva
Teruel emprende, ¿y tú?	Departamento de Dirección y Organización de Empresas (Facultad de Ciencias Sociales y Humanas/ Campus de Teruel). Alumnos Campus de Teruel	25	0,5	45	Francisco Javier Pérez Sanz, Ana Gargallo Castel
The Memory of the Civil War in Spain From Franco Era to current times	Departamento de Historia Moderna y Contemporánea	15	0,5	20	Gonzalo Pasamar Alzuria
Traumatología orientada al examen MIR	Departamento de Cirugía, Obstetricia y Ginecología	25	0,5	45	Antonio Lobo Escolar
V Congreso Internacional de Investigación Interdisciplinar en Comunicación, Información y Documentación	Departamento de Lingüística General e Hispánica Facultad de Filosofía y Letras	25	0,5	120	Carmen Marta Lazo
VI Jornadas profesionales "Juan Huarte de San Juan"	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	25	0,5	70	Juan Ramón Barrada y Jorge Osma
VII Ciclo de Conferencias de Economía Internacional-Open	Cátedra de Economía Internacional	40	1,5	120	Carmen Fillat
XII Curso Práctico de Estudio de los Suelos. Aspectos de evaluación agrícola, forestal y ambiental.	Departamento de Ciencias Agrarias y del Medio Natural - Escuela Politécnica Superior de Huesca	25	0,5	25	Jesús Betrán Aso
XVI Jornadas de Economía y Defensa	Cátedra Paz, Seguridad y Defensa	34	1	100	Claudia Pérez Forniés
XVI Muestra Internacional de Cine Realizado por Mujeres	Cátedra sobre Igualdad y Género/ Seminario Interdisciplinar de Estudios de la Mujer (SIEM)	25	0,5	100	Palmira Vélez

Acuerdo de 24 de junio de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la nueva oferta de estudios propios para el curso 2013-14.

La Universidad de Zaragoza desarrolla desde hace varias décadas uno de sus cometidos docentes consistente en la oferta e impartición de diplomas y títulos propios, tal y como se recoge en el artículo 106 de sus Estatutos.

El acuerdo de 7 febrero de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad, estableció el Reglamento de oferta de formación permanente en nuestra universidad. De conformidad con esta normativa, y previo informe de la Comisión de Estudios de Postgrado, se acuerda la siguiente oferta de Títulos Propios para el curso 2013-14:

NUEVOS ESTUDIOS PROPIOS PROPUESTOS PARA EL CURSO 2013-2014

Máster Propio en Cirugía de Mínima Invasión Guiada por Imagen

Órgano coordinador: Departamento de Pediatría, Radiología y Medicina Física

Fecha aprobación órgano coordinador: 14 de Marzo de 2013

Entidades colaboradoras: ABBOTT VASCULAR, Biotronick, Cook Medical España, LOGSA (Logística y suministros sanitarios), ORIX SYSTEMS, PHILLIPS, TERUMO

Director: Miguel Ángel de Gregorio Ariza

Número de créditos: - Necesarios 62 - Ofertados 62

Modalidad: Presencial

Precio matrícula: 6.500 euros - Importe matrícula estudio completo: 6.500 euros

Importe total del presupuesto: 78.000 euros

Número de alumnos: Mínimo: 12 - Máximo: 40

Matrícula por módulos sueltos: No

Duración: 1 curso académico

Órgano gestor: Fundación Empresa Universidad

Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias:

Estancia (Min. 1 Mes) Centro Hospitalario Reconocido 8 cr.-

Módulo I. Fundamentos, Técnicas Intervencionistas Básicas 8 cr.-

Módulo I.I Seminario de Adiestramiento Práctico I 5 cr.-

Módulo II. Técnicas Intervencionistas no Vasculares 8 cr.-

Módulo II.I Seminario de Adiestramiento Práctico II 5 cr.-

Módulo III. Técnicas Intervencionistas Vasculares 8 cr.-

Módulo III.I Seminario de Adiestramiento Práctico III 5 cr.-

Módulo IV. I Seminario de Adiestramiento Práctico IV 5 cr.-

Módulo IV .Técnicas Especiales 8 cr.-

Proyecto Final 2 cr.-

- Asignaturas optativas:

Máster Propio en Eficiencia Energética en la Edificación

Órgano coordinador: Instituto Universitario de Investigación Mixto CIRCE

Fecha aprobación órgano coordinador: 14 de Marzo de 2013

Entidades colaboradoras: Arquitecturas Naturales, Fundación CIRCE

Director: Ignacio Zabalza Bribián

Número de créditos: - Necesarios 65 - Ofertados 65

Modalidad: Semipresencial / On-line

Precio matrícula: Matrícula ordinaria presencial 3.950 euros, Matrícula ordinaria on-line 3.950 euros - Importe matrícula estudio completo: Matrícula ordinaria presencial 3.950 euros, Matrícula ordinaria on-line 3.950 euros

Importe total del presupuesto: 56.625 euros
Número de alumnos: Mínimo: 10 - Máximo: 40
Matrícula por módulos sueltos: Si
Duración: 2 cursos académicos
Órgano gestor: Instituto Universitario de Investigación Mixto CIRCE
Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias:

Auditorías energéticas en instalaciones industriales en edificios 11 cr.-
Autoconsumo y balance neto: integración de EERR 7 cr.-
Certificación energética de edificios nuevos y existente 6 cr.-
Empresas de servicios energéticos 6 cr.-
Mejora de las instalaciones energéticas en Edificios 4 cr.-
Proyecto fin de máster 15 cr.-
Rehabilitación energética de la envolvente térmica 5 cr.-
Sistemas de gestión de la energía 8 cr.- Sostenibilidad Energética 3 cr.-

- Asignaturas optativas:

Máster Propio en Eficiencia Energética y Ecología Industrial

Órgano coordinador: Escuela de Ingeniería y Arquitectura
Fecha aprobación órgano coordinador: 21 de Marzo de 2013
Entidades colaboradoras: CIEMAT, EDP, FUNDACIÓN CIRCE, GRUPO ENERLAND, INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CANARIAS, TECNALIA, FUNDACION CAROLINA
Director: Antonio Valero Capilla
Número de créditos: - Necesarios 70 - Ofertados 70
Modalidad: Presencial / Semipresencial
Precio matrícula: Ordinaria 5.125 euros, No Presencial 4.525 euros, Reducida 1.500 euros, Fundación Carolina 2.968 euros - Importe matrícula estudio completo: Ordinaria 5.125 euros, No Presencial 4.525 euros, Reducida 1.500 euros, Fundación Carolina 2.968 euros
Importe total del presupuesto: 97.561 euros
Número de alumnos: Mínimo: 24: - Máximo: 35
Matrícula por módulos sueltos: Si
Duración: 2 cursos académicos
Órgano gestor: Instituto Universitario de Investigación Mixto CIRCE
Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias:

As.8 Creación y gestión de empresas de servicios Energéticos 6 cr.-
As.1 Sostenibilidad Energética 3 cr.-
As.2 Eficiencia Energética en Sistemas Eléctricos 6 cr.-
As.3 Eficiencia Energética en Sistemas Térmicos 6 cr.-
As.4 Producción sostenible de la energía: cogeneración y energías renovables 6 cr.-
As.5 Simbiosis Industrial 9 cr.-
As.6 Auditorías energéticas en instalaciones industriales y edificios 11 cr.-
As.7 Sistemas de gestión de la energía 8 cr.-
Proyecto Fin de Master 15 cr.-

- Asignaturas optativas:

Máster Propio en Energías Renovables Europeo

Órgano coordinador: Escuela de Ingeniería y Arquitectura

Fecha aprobación órgano coordinador: 21 de Marzo de 2013

Entidades colaboradoras: CIEMAT, EDP, GOLDWIND, GRUPO ENERLAND, ITC, TECNALIA, AGENCIA EUREC, Universidad de Kassel (Alemania), Universidad de Lisboa (Portugal), Universidad de Northumbria (Reino Unido), Universidad NTUA (Grecia), Universidad Perpignan (Francia), FUNDACION CIRCE, Universidad de Loughborough (Reino Unido), Universidad MINES-Paristech (Francia)

Director: Andrés Llombart Estopiñán

Número de créditos: - Necesarios 75 - Ofertados 75

Modalidad: Presencial / Semipresencial

Precio matrícula: Matrícula ordinaria On line 4.350 euros, Matrícula ordinaria Presencial 5.500 euros, Matrícula reducida 3.850 euros - Importe matrícula estudio completo: Matrícula ordinaria On line 4.350 euros, Matrícula ordinaria Presencial 5.500 euros, Matrícula reducida 3.850 euros

Importe total del presupuesto: 157.600 euros

Número de alumnos: Mínimo: 30 - Máximo: 60

Matrícula por módulos sueltos: Si

Duración: 1 curso académico

Órgano gestor: Instituto Universitario de Investigación Mixto (CIRCE)

Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias:

As.01 Fundamentos de energía eléctrica y energética 5 cr.-

As.02 Aspectos estratégicos de las energías renovables y sostenibilidad 3 cr.-

As.03 Energía hidráulica 3 cr.-

As.04 Energía solar 6 cr.-

As.05 Energía eólica 5 cr.-

As.06 Energía de la biomasa 5 cr.-

As.07 Sistemas híbridos y otras tecnologías renovables 3 cr.-

As.08 Energía solar: tecnologías e instalaciones 6 cr.-

As.09 Energía eólica: tecnologías e instalaciones 5 cr.-

As.10 Energía de la biomasa: tecnologías e instalaciones 7 cr.-

As.11 Smart energy: grid, cities and storage 4 cr.-

As.12 Viabilidad económica de proyectos e instalaciones 3 cr.-

As.13 Creación y gestión de empresas de servicios energéticos (ESE) 3 cr.-

As.14 El sistema eléctrico en instalaciones de energías renovables 2 cr.-

As.15 Proyecto fin de Máster 15 cr.-

- Asignaturas optativas:

Máster Propio en Energy Management

Órgano coordinador: Instituto Universitario de Investigación Mixto CIRCE

Fecha aprobación órgano coordinador: 14 de Marzo de 2013

Entidades colaboradoras: CIEMAT, CNE, EDP, FUNDACION CIRCE, ITC, OMIE, Patronos de la Fundación CIRCE, REE

Director: Sabina Scarpellini

Número de créditos: - Necesarios 60 - Ofertados 60

Modalidad: On line

Precio matrícula: Matrícula ordinaria 3.900 euros, Matrícula reducida itinerario I 2.340 euros, Matrícula parcial (cursar en dos años), 1.950 euros, Matrícula reducida itinerario II 2.925 euros, Matrícula reducida itinerario III 3.575 euros - Importe matrícula estudio completo: Matrícula ordinaria 3.900 euros, Matrícula reducida itinerario I 2.340 euros, Matrícula parcial (cursar en dos años), 1.950 euros, Matrícula reducida itinerario II 2.925 euros, Matrícula reducida itinerario III 3.575 euros

Importe total del presupuesto: 50.540 euros

Número de alumnos: Mínimo: 14 - Máximo: 40

Matrícula por módulos sueltos: Si

Duración: 2 cursos académicos

Órgano gestor: Instituto Universitario de Investigación Mixto CIRCE

Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias:

Ahorro y gestión eficiente de la energía 10 cr.-

Aspectos socioeconómicos de la energía 2 cr.-

Creación y gestión de empresas en el sector energético 8 cr.-

El sector de las Energías Renovables 10 cr.-

Los Mercados Energéticos 10 cr.-

Proyecto Fin de Máster 10 cr.-

Sistemas de gestión de la energía: Auditorías Energéticas 10 cr.-

- Asignaturas optativas:

Máster Propio en Generación y Eficiencia Energética en Grandes Instalaciones Industriales (on line)

Órgano coordinador: Instituto Universitario de Investigación Mixto CIRCE

Fecha aprobación órgano coordinador: 14 de Marzo de 2013

Entidades colaboradoras: Fundación CIRCE

Director: Luis Miguel Romeo Giménez

Número de créditos: - Necesarios 60 - Ofertados 76

Modalidad: A distancia

Precio matrícula: 3.550 euros - Importe matrícula estudio completo: 3.550 euros

Importe total del presupuesto: 28.400 euros

Número de alumnos: Mínimo: 8 - Máximo: 40

Matrícula por módulos sueltos: Si

Duración: 1 curso académico

Órgano gestor: Instituto Universitario de Investigación Mixto CIRCE

Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias:

01. Estructura y Mercados Energéticos 7 cr.-

02. Generación Termoeléctrica 7 cr.-

03. Sectores Intensivos en Consumo de Energía 6 cr.-

04. Integración y Optimización Energética 6 cr.-

15. Proyecto Fin de Master 10 cr.-

- Asignaturas optativas:

05. Cogeneración 4 cr.-

06. Generación Termosolar 4 cr.-

07. Energía de la Biomasa 4 cr.-

08. Control de Emisiones 4 cr.-

09. Captura de CO2 4 cr.-

10. Tecnologías de uso limpio del carbón 4 cr.-

11. Fundamentos Térmicos 4 cr.-

12. Fundamentos Eléctricos 4 cr.-

13. Transporte y Distribución de la electricidad 4 cr.-

14. Evaluación económica de sistemas energéticos 4 cr.-

Máster Propio en Ingeniería del Medio Ambiente

Órgano coordinador: Escuela de Ingeniería y Arquitectura

Fecha aprobación órgano coordinador: 21 de Marzo de 2013

Entidades colaboradoras:

Director: María Consolación Cristina Nerín de la Puerta

Número de créditos: - Necesarios 60 - Ofertados 60

Modalidad: Presencial

Precio matrícula: 4.900 euros - Importe matrícula estudio completo: 4.900 euros

Importe total del presupuesto: 49.000 euros

Número de alumnos: Mínimo 10: - Máximo: 25

Matrícula por módulos sueltos: Si

Duración: 1 curso académico

Órgano gestor: Escuela de Ingeniería y Arquitectura

Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias:

Atmósfera 7.5 cr.-

Ciclo Integral del Agua 9 cr.-

Contaminación por Ruido y Vibraciones 3.5 cr.-

Desarrollo Sostenible 4 cr.-

Gestión de Residuos 7.5 cr.-

Impacto Ambiental 5.5 cr.-

Proyecto 15 cr.-

Sistemas de Gestión Ambiental 8 cr.-

- Asignaturas optativas

Máster Propio en Logística

Órgano coordinador: Instituto Universitario de Investigación en Logística de Zaragoza

Fecha aprobación órgano coordinador: 6 de Marzo de 2013

Entidades colaboradoras: GENERAL MOTORS ESPAÑA SL, DISTRIBUCIÓN Y ALMACENAJE

GRUPO CARRERAS, INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ARAGÓN, AEPLA, SAICA NATUR SL, MANN HUMMEL, IAF

Director: Jesús Antonio Royo Sánchez

Número de créditos: - Necesarios 105 - Ofertados 105

Modalidad: Presencial

Precio matrícula: Ayuda 50% 4.250 euros. Matrícula ordinaria 8.500 euros - Importe matrícula estudio completo: Ayuda 50% 4.250 euros. Matrícula ordinaria 8.500 euros

Importe total del presupuesto: 102.000 euros

Número de alumnos: Mínimo: 15 - Máximo: 40

Matrícula por módulos sueltos: Si

Duración: 1 curso académico

Órgano gestor: Instituto Universitario de Investigación en Logística de Zaragoza "Zaragoza Logistics Center"

Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias:

Integración de la actividad logística 5 cr.-

Logística de almacenamiento 12 cr.-

Logística de aprovisionamiento 12 cr.-

Logística de Distribución y Transporte 12 cr.-

Logística de Producción 12 cr.-

Nuevas estrategias y sistemas de información aplicados a la cadena de suministro 12 cr.-

Prácticas en Empresa 18 cr.-

Proyecto fin de Máster 22 cr.-

- Asignaturas optativas:

Máster Propio en Organización Industrial

Órgano coordinador: Escuela de Ingeniería y Arquitectura

Fecha aprobación órgano coordinador: 21 de Marzo de 2013

Entidades colaboradoras: FERSA BEARINGS, GRUPO MIRALBUENO, LINDE WIEMANN, OPEL ESPAÑA - G.M., UNIVERSA, FUNDACIÓN EMPRESA UNIVERSIDAD, PARQUE TECNOLÓGICO WALQA, PROGRAMA ARAGÓN EMPRESA, SECOT - SENIORS PARA LA COOPERACIÓN TÉCNICA, Gobierno de Aragón, IAF - INSTITUTO ARAGONÉS DE FOMENTO

Director: Luis Navarro Elola

Número de créditos: - Necesarios 100 - Ofertados 100

Modalidad: Presencial

Precio matrícula: 3.800 euros - Importe matrícula estudio completo: 3.800 euros

Importe total del presupuesto: 60.800 euros

Número de alumnos: Mínimo: 16 - Máximo: 35

Matrícula por módulos sueltos: No

Duración: 1 curso académico

Órgano gestor: Escuela de Ingeniería y Arquitectura

Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias:

Análisis de Costes 1 cr.-

Conferencias y Seminarios 1.5 cr.-

Dirección Comercial 2.5 cr.-

Dirección Estratégica y Competitividad 2 cr.-

Diseño de un Cuadro de Mando Integral 2 cr.-

Diseño y Desarrollo De Productos 2.5 cr.-

Formación, Pymes y Autoempleo 1.5 cr.-

Gestión de la Innovación Tecnológica 2 cr.-

Gestión de la Responsabilidad Social de la Empresa 1 cr.-

Gestión de Proyectos 1.5 cr.-

Gestión Financiera 2.5 cr.-

Gestión Integrada de la Producción 1.5 cr.-

Informática Industrial en la Ingeniería Concurrente 1.5 cr.-

Ingeniería de la Calidad 2 cr.-

Interacción Usuario – Producto 1.5 cr.-

La Empresa como Sistema y Crecimiento del Directivo 1.5 cr.-

Liderazgo, Cultura y Cambio Organizativo 1.5 cr.-

Logística Industrial 1.5 cr.-

Prácticas en Empresas 50 cr.-

Proyecto Fin de Master 7 cr.-

RRRHH, Selección por Competencias y Motivación 1 cr.-

Sistemas de Autorización y Supervisión Industrial 3 cr.-

Sistemas de Fabricación. Mantenimiento y Estrategia 3.5 cr.-

Software Libre 1 cr.-

Técnicas de Simulación en la Toma de Decisiones 1.5 cr.-

Tiempos Predeterminados 1 cr.-

Vigilancia Tecnológica y Gestión del Conocimiento 1 cr.-

- Asignaturas optativas:

Máster Propio en Periodoncia e Implantología Oral

Órgano coordinador: Departamento de Cirugía, Ginecología y Obstetricia

Fecha aprobación órgano coordinador: 7 de Marzo de 2013

Entidades colaboradoras: SOADCO

Director: Luis Óscar Alonso Ezpeleta

Número de créditos: - Necesarios 120 - Ofertados 120

Modalidad: Presencial

Precio matrícula: 21.000 euros - Importe matrícula estudio completo: 21.000 euros

Importe total del presupuesto: 126.000 euros

Número de alumnos: Mínimo: 6 - Máximo: 8

Matrícula por módulos sueltos: No

Duración: 2 cursos académicos

Órgano gestor: Fundación Empresa Universidad

Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias:

Clínica aplicada a pacientes periodontales 21 cr.-

Clínica aplicada en pacientes implantosoportados 21 cr.-

Generalidades en periodoncia e implantología dental 6 cr.-

Implantología 17 cr.-

Metodología de la investigación 6 cr.-

Periodoncia avanzada 17 cr.-

Periodoncia básica 15 cr.-

Prótesis 17 cr.-

- Asignaturas optativas:

Máster Propio en Sistemas de Transporte

Órgano coordinador: Escuela de Ingeniería y Arquitectura

Fecha aprobación órgano coordinador: 21 de Marzo de 2013

Entidades colaboradoras:

Director: Emilio Larrodé Pellicer

Número de créditos: - Necesarios 60 - Ofertados 60

Modalidad: Presencial / On line

Precio matrícula: 4.500 euros - Importe matrícula estudio completo: 4.500 euros

Importe total del presupuesto: 45.000 euros

Número de alumnos: Mínimo: 10 - Máximo: 30

Matrícula por módulos sueltos: No

Duración: 1 curso académico

Órgano gestor: Escuela de Ingeniería y Arquitectura

Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias:

Caracterización de los Sistemas de Transporte 6 cr.

Intermodalidad 6 cr.-

Modelización de operaciones de distribución y transporte 6 cr.-

Proyecto Final de Máster 12 cr.-

Regularización del Transporte 6 cr.-

Sostenibilidad del transporte 6 cr.-

Tecnología en el Transporte 6 cr.-

Transporte no Terrestre 6 cr.-

Transporte terrestre 6 cr.-

- Asignaturas optativas:

Máster Propio en Trabajo Social en Salud Mental

Órgano coordinador: Departamento de Medicina, Psiquiatría y Dermatología

Fecha aprobación órgano coordinador: 21 de Marzo de 2013

Entidades colaboradoras:

Director: Miguel Miranda Aranda

Número de créditos: - Necesarios 96 - Ofertados 96

Modalidad: Presencial

Precio matrícula: 600 euros - Importe matrícula estudio completo: 600 euros

Importe total del presupuesto: 4.800 euros

Número de alumnos: Mínimo: 8 - Máximo: 15

Matrícula por módulos sueltos: Si

Duración: 1 curso académico

Órgano gestor: Facultad de Medicina

Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias:

Introducción a la Psicoterapia 4 cr.-

Prácticum de Intervención 65 cr.-

Proyecto Fin de Master 3 cr.-

Psicología Médica 6 cr.-

Psiquiatría 6 cr.-

Trabajo Social en Drogodependencias 1 cr.-

Trabajo Social en Salud Mental 11 cr.-

- Asignaturas optativas:

Diploma de Especialización en Auditorías Energéticas y Sistemas de Gestión de la Energía

Órgano coordinador: Escuela de Ingeniería y Arquitectura

Fecha aprobación órgano coordinador: 21 de Marzo de 2013

Entidades colaboradoras: Arquitecturas Naturales, Fundación CIRCE

Director: Ignacio Zabalza Bribian

Número de créditos: - Necesarios 30 - Ofertados 30

Modalidad: Semipresencial / On-line

Precio matrícula: 2.275 euros - Importe matrícula estudio completo: 2.275 euros

Importe total del presupuesto: 22.750 euros

Número de alumnos: Mínimo: 10 - Máximo: 40

Matrícula por módulos sueltos: Si

Duración: 1 curso académico

Órgano gestor: Instituto Universitario de Investigación Mixto CIRCE

Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias:

Auditorías energéticas en instalaciones industriales y edificios 11 cr.-

Empresas de Servicios Energéticos 6 cr.-

Proyecto final 5 cr.-

Sistemas de gestión de la energía 8 cr.-

- Asignaturas optativas:

Diploma de Especialización en Ecología Industrial

Órgano coordinador: Escuela de Ingeniería y Arquitectura

Fecha aprobación órgano coordinador: 21 de Marzo de 2013

Entidades colaboradoras: CIEMAT, FUNDACION CIRCE, INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CANARIAS, TECNALIA

Director: Antonio Valero Capilla

Número de créditos: - Necesarios 35 - Ofertados 35

Modalidad: Presencial / Semipresencial

Precio matrícula: Matrícula Presencial 2.700 euros, Matrícula Semipresencial 2.100 euros - Importe matrícula

estudio completo: Matrícula Presencial 2.700 euros, Matrícula Semipresencial 2.100 euros

Importe total del presupuesto: 55.200 euros

Número de alumnos: Mínimo: 22 - Máximo: 35

Matrícula por módulos sueltos: Si

Duración: 1 curso académico

Órgano gestor: Instituto Universitario de Investigación Mixto CIRCE

Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias:

As.1 Sostenibilidad Energética 3 cr.-

As.2 Eficiencia Energética en Sistemas Eléctricos 6 cr.-

As.3 Eficiencia Energética en Sistemas Térmicos 6 cr.-

As.4 Producción sostenible de la energía: cogeneración y energías renovables 6 cr.-

As.5 Simbiosis Industrial 9 cr.-

Proyecto Final de Diploma Ecología Industrial 5 cr.-

- Asignaturas optativas:

Diploma de Especialización en Educación para el Desarrollo

Órgano coordinador: Facultad de Educación

Fecha aprobación órgano coordinador: 25 de Marzo de 2013

Entidades colaboradoras: Cátedra de Cooperación para el Desarrollo de la Universidad de Zaragoza, Federación Aragonesa de Solidaridad (FAS), Gobierno de Aragón

Director: Rosario Marta Ramo Garzarán

Número de créditos: - Necesarios 46.5 - Ofertados 46.5

Modalidad: Presencial

Precio matrícula: Ordinaria 400 euros. Alumnos con evaluación positiva en el módulo I Curso básico de Cooperación 325 euros - Importe matrícula estudio completo: 400 euros, Alumnos con evaluación positiva en el módulo I Curso básico de Cooperación 325 euros

Importe total del presupuesto: 19.457,46 euros

Número de alumnos: Mínimo: 22 - Máximo: 50

Matrícula por módulos sueltos: Si

Duración: 1 curso académico

Órgano gestor: Facultad de Educación

Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias:

Curso Básico de Cooperación para el Desarrollo 15 cr.-

Educación para el Desarrollo 10 cr.-

Metodología y herramientas para cooperar 7.5 cr.-

Prácticas en Educación para el Desarrollo 14 cr.-

- Asignaturas optativas:

Diploma de Especialización en Generación Distribuida e Integración de Energías Renovables a la Red (Renewable Energy Grid Integration and Distributed Generation Specialisation Diploma)

Órgano coordinador: Escuela de Ingeniería y Arquitectura

Fecha aprobación órgano coordinador: 21 de Marzo de 2013

Entidades colaboradoras: EDP, EUREC, FUNDACION CIRCE, ITC

Director: Miguel García Gracia

Número de créditos: - Necesarios 30 - Ofertados 30

Modalidad: Presencial

Precio matrícula: Matrícula ordinaria PRESENCIAL 3.425 euros. Matrícula Reducida 2.927,50 euros. Matrícula EUREC 3.500 euros - Importe matrícula estudio completo: Matrícula ordinaria PRESENCIAL 3.425 euros. Matrícula Reducida 2.927,50 euros. Matrícula EUREC 3.500 euros

Importe total del presupuesto: 42.266,50 euros

Número de alumnos: Mínimo: 13 - Máximo: 25

Matrícula por módulos sueltos: Si

Duración: 1 curso académico

Órgano gestor: Instituto Universitario de Investigación Mixto CIRCE

Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias:

Estudios y análisis de red 6 cr.-

Generación distribuida 2 cr.-

Proyecto fin de diploma 5 cr.-

Redes Inteligentes 4.5 cr.-

Regulación y mercado eléctrico 2.5 cr.-

Técnicas de control y sistemas de integración de energía renovables 5.5 cr.-

Tecnologías de generación y almacenamiento 4.5 cr.-

- Asignaturas optativas:

Diploma de Especialización en Rehabilitación, Balance Neto y Certificación Energética en Edificios

Órgano coordinador: Instituto Universitario de Investigación Mixto CIRCE

Fecha aprobación órgano coordinador: 14 de Marzo de 2013

Entidades colaboradoras: Arquitecturas Naturales, Fundación CIRCE

Director: Ignacio Zabalza Bribian

Número de créditos: - Necesarios 30 - Ofertados 30

Modalidad: On line

Precio matrícula: 2.275 euros - Importe matrícula estudio completo: 2.275 euros

Importe total del presupuesto: 15.925 euros

Número de alumnos: Mínimo: 7 - Máximo: 35

Matrícula por módulos sueltos: Si

Duración: 1 curso académico

Órgano gestor: Instituto Universitario de Investigación Mixto CIRCE

Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias:

Autoconsumo y balance neto: integración de EERR 7 cr.-

Certificación energética de edificios nuevos existentes 6 cr.-

Mejora de las instalaciones energéticas en edificios 4 cr.-

Proyecto Final 5 cr.-

Rehabilitación energética de la envolvente térmica 5 cr.-

Sostenibilidad energética 3 cr.-

- Asignaturas optativas:

Experto Universitario en Auditoría Sociolaboral

Órgano coordinador: Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo

Fecha aprobación órgano coordinador: 22 de Mayo de 2013

Entidades colaboradoras:

Director: Juan Carlos Ramón-Solans Prat

Número de créditos: - Necesarios 20 - Ofertados 20

Modalidad: Presencial

Precio matrícula: 1.300 euros - Importe matrícula estudio completo: 1.300 euros

Importe total del presupuesto: 31.200 euros

Número de alumnos: Mínimo: 24 - Máximo: 35

Matrícula por módulos sueltos: Si

Duración: 1 curso académico

Órgano gestor: Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo

Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias:

Auditoría de Recursos Humanos 5 cr.-

Auditoría estratégica y social 3 cr.-

Auditoría jurídico-laboral 4 cr.-

Introducción a la Auditoría Sociolaboral 3 cr.-

Proyecto Fin de curso 5 cr.-

- Asignaturas optativas:

Experto Universitario en Gestión de la Responsabilidad Social

Órgano coordinador: Facultad de Economía y Empresa

Fecha aprobación órgano coordinador: 20 de Marzo de 2013

Entidades colaboradoras: Colegio de Economistas, Departamento de Industria del Gobierno de Aragón, DIR-COM, Asociación de Directivos de Comunicación, ARARSE, Asociación Aragonesa para el Desarrollo de la Responsabilidad Social Empresarial, Cátedra BSH en Innovación de la Universidad de Zaragoza, Cátedra Ideconsa de la Universidad de Zaragoza

Director: María Nieves García Casarejos

Número de créditos: - Necesarios 18 - Ofertados 18

Modalidad: Presencial

Precio matrícula: 990 euros - Importe matrícula estudio completo: 990 euros

Importe total del presupuesto: 16.830 euros

Número de alumnos: Mínimo: 17 - Máximo: 25

Matrícula por módulos sueltos: No

Duración: 1 curso académico

Órgano gestor: Facultad de Economía y Empresa

Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias:

1. Concepto y definición de la Responsabilidad Social 3 cr.-

2. Gestión de la Responsabilidad Social 3 cr.-

3. Información y Comunicación 3 cr.-

4. Dimensiones Internas de la Responsabilidad Social 3 cr.-

5. Dimensiones Externas de la Responsabilidad Social 3 cr.-

6. Proyecto Final 3 cr.-

- Asignaturas optativas:

Experto Universitario en Mercados Energéticos

Órgano coordinador: Instituto Universitario de Investigación Mixto CIRCE

Fecha aprobación órgano coordinador: 14 de Marzo de 2013

Entidades colaboradoras:

Director: Miguel Ángel Marco Fondevila

Número de créditos: - Necesarios 10 - Ofertados 10

Modalidad: On line

Precio matrícula: Ordinaria on line 360 euros. Reducida itinerario 1 270 euros - Importe matrícula estudio completo: Ordinaria on line 360 euros. Reducida itinerario 1 270 euros

Importe total del presupuesto: 1.710 euros

Número de alumnos: Mínimo: 5 - Máximo: 40

Matrícula por módulos sueltos: No

Duración: 1 curso académico

Órgano gestor: Instituto Universitario de Investigación Mixto CIRCE

Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias:

El mercado de las renovables 2 cr.-

El sector del carbón y nuclear 2 cr.-

El sector del petróleo y el gas natural 2 cr.-

El sector eléctrico y la política energética 2 cr.-

Introducción a los mercados energéticos 2 cr.-

- Asignaturas optativas:

Experto Universitario en Seguridad Energética

Órgano coordinador: Instituto Universitario de Investigación Mixto CIRCE

Fecha aprobación órgano coordinador: 14 de Marzo de 2013

Entidades colaboradoras: CENTRO UNIVERSITARIO DE LA DEFENSA

Director: Eva María Llera Sastresa

Número de créditos: - Necesarios 10 - Ofertados 10

Modalidad: On line

Precio matrícula: Matrícula online 360 euros. Matrícula reducida itinerario 1 270 euros - Importe matrícula estudio completo: : Matrícula online 360 euros. Matrícula reducida itinerario 1 270 euros

Importe total del presupuesto: 1.710 euros

Número de alumnos: Mínimo: 5 - Máximo: 40

Matrícula por módulos sueltos: No

Duración: 1 curso académico

Órgano gestor: Instituto Universitario de Investigación Mixto CIRCE

Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias:

El consumidor como protagonista de la seguridad energética 2 cr.-

Infraestructura energética y garantía de suministro 2 cr.-

La seguridad energética en defensa 2 cr.-

La seguridad energética global 2 cr.-

Los mercados de la energía 2 cr.-

- Asignaturas optativas:

Acuerdo de 24 de junio de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la modificación de la memoria de verificación del Máster Universitario en Especialización e Investigación en Derecho.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en el RD 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el RD 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, y siguiendo los Criterios Generales y procedimiento para la reordenación de los títulos de Máster Universitario, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza el 14 de junio de 2011, acuerda:

Primero: Aprobar la modificación de la memoria de verificación del Máster Universitario en Especialización e Investigación en Derecho. Se autorizó realizar la tramitación de modificación de las memorias de dichos másteres en el artículo 3 del acuerdo de 13 de diciembre de 2012, de Consejo de Gobierno donde se aprobó la reordenación de la oferta de másteres.

Segundo: Remitir el presente acuerdo al Consejo Social, al Gobierno de Aragón y, previa autorización de este último, al Consejo de Universidades a efectos de lo dispuesto en la legislación vigente.

Acuerdo de 24 de junio de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se nombran a los miembros que componen la Comisión encargada de la elaboración de la memoria de verificación del Grado de Psicología.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 30 de marzo de 2009, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprobó el Reglamento para la elaboración y aprobación de las memorias de titulaciones de Grado en la Universidad de Zaragoza, se propone la Comisión que se encargará de la elaboración de la memoria de verificación del Grado de Psicología.

Los representantes propuestos por la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas para la Comisión de Elaboración de la Memoria Verificación del Grado de Psicología, Rama de Ciencias de la Salud proceden de diferentes áreas de conocimiento de la Psicología. Todos ellos profesores de la Universidad, doctores con amplia experiencia en docencia e investigación. Asimismo, se propone a Rosario Carcas Castillo y a José Antonio Aldaz Armendáriz como Presidentes del Colegio Profesional de Psicólogos de Aragón y de la Sociedad Aragonesa de Psicología Clínica, respectivamente. Ambos son profesionales externos de reconocido prestigio al ser los dos principales directivos de la psicología profesional aragonesa en el ámbito sanitario y clínico en sus sectores privado y público respectivamente.

Presidente: D. Juan Ramón Barrada González

Miembros: D. Santiago Gascón Santos
D^a Teresa Isabel Jiménez Gutiérrez
D^a Ginesa López Crespo
D^a Pilar Martín Hernández
D. Juan Francisco Roy Delgado

Experto externo: D^a Rosario Carcas Castillo

Invitado: D. José Antonio Aldaz Armendáriz

Acuerdo de 24 de junio de 2013 del Consejo de Gobierno, de modificación del acuerdo de 26 de enero de 2012, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se crea la Unidad Predepartamental de Arquitectura

Tras la culminación del proceso de implantación del Grado en Estudios en Arquitectura, la Universidad de Zaragoza implantará, el próximo curso académico 2013-14, la titulación de Máster Universitario en Arquitectura, que habilita para la profesión regulada de Arquitecto. La finalización de dicho proceso sugiere la racionalización y búsqueda de eficiencia en la estructura de gestión de las titulaciones por lo que cabe plantearse la extensión del acuerdo de 26 de enero de 2012 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se crea la Unidad Predepartamental de Arquitectura y por el que se asignaban las funciones de director de la unidad al coordinador del Grado en Estudios en Arquitectura.

Artículo único. El apartado tercero del Acuerdo de 26 de enero de 2012, por el que se crea la Unidad Predepartamental de Arquitectura, queda redactado como sigue:

Tercero.- El director de la unidad será el coordinador del Grado en Estudios en Arquitectura o el coordinador del Máster Universitario en Arquitectura, a propuesta del órgano colegiado de gobierno de la unidad, y no tendrá reducción docente ni complemento retributivo adicionales a los reconocidos como coordinador de titulación.

Le corresponden las funciones académicas relacionadas en el artículo 82 de los Estatutos. Las funciones de otra naturaleza a que hace referencia el citado precepto recaerán en el director de la Escuela de Ingeniería y Arquitectura.

Acuerdo de 24 de junio de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica parcialmente el Reglamento de la Universidad de Zaragoza sobre contratación de personal investigador

Superado el primer año de vigencia del Reglamento de la Universidad de Zaragoza sobre contratación de personal investigador, aprobado por Acuerdo de 21 de diciembre de 2011, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, y tras su aplicación a un número significativo –más de ciento cincuenta– de nuevas contrataciones, se han detectado vacíos o lagunas de regulación; así, en la modalidad de “contrato de investigador distinguido”, donde se ha procedido a completar su régimen jurídico, estableciendo la retribución a percibir por el trabajador contratado.

También se introduce un nuevo nivel retributivo intermedio en la modalidad de contrato de trabajo para la realización de proyectos específicos de investigación científica o técnica, cuando se contrate a un investigador iniciado y la convocatoria exija la acreditación de una mínima experiencia profesional en las funciones o tareas a desarrollar.

Asimismo, la reforma de este reglamento recoge, incorporando una nueva disposición transitoria, el acuerdo alcanzado con el órgano de representación del PDI sobre complementos personales por méritos individuales para el personal investigador contratado, recogido en el acta número 65 de la Mesa Sectorial del PDI, correspondiente a la sesión de 24 de febrero de 2012. En concreto, dicho complemento solo se aplicará a los contratos vinculados a convocatorias de proyectos de investigación en las que se establezcan retribuciones tasadas para los investigadores contratados, siempre que esas retribuciones sean superiores a las establecidas en el reglamento que se modifica.

Por último, se mejora la redacción de algunos preceptos para evitar, de una parte, interpretaciones que puedan alterar lo pretendido por el reglamento cuando se aprobó y, de otra, para impedir que otros cambios normativos o decisiones ajenas a la Universidad de Zaragoza puedan incidir negativamente en la aplicación del reglamento; de ahí, por ejemplo, que en los niveles retributivos se elimine la referencia expresa a la retribución establecida en los programas Ramón y Cajal y Juan de la Cierva, sustituyéndose por sus cuantías concretas expresadas en euros.

En consecuencia, el Consejo de Gobierno acuerda lo siguiente:

ARTÍCULO ÚNICO. Modificación del Reglamento de la Universidad de Zaragoza sobre contratación de personal investigador.

1. Se da nueva redacción al artículo 4.3.c) del Reglamento de la Universidad de Zaragoza sobre contratación de personal investigador, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de diciembre de 2011, en los siguientes términos:

“c) Contrato de investigador distinguido.

Se podrán celebrar estos contratos con investigadores españoles o extranjeros, de reconocido prestigio en el ámbito científico y técnico, que se encuentren en posesión del título de Doctor o equivalente.

El objeto del contrato será la realización de actividades de investigación o la dirección de equipos humanos, centros de investigación, instalaciones y programas científicos y tecnológicos singulares de gran relevancia en el ámbito de conocimiento de que se trate, en el marco de las funciones y objetivos de la Universidad de Zaragoza.

El contrato tendrá la duración que las partes acuerden, con un máximo de 3 años, prorrogables por periodos máximos de 2 años con la aprobación del Rector, y estará sometido al sistema de seguimiento objetivo que la Universidad establezca, conforme a la propuesta de contratación.

La retribución se corresponderá con la establecida en el nivel 1 de ANEXO I para la figura de contratado “Doctor colaborador senior”, pudiéndose pactar, además, un complemento de especialización que no superará el 75 por 100 de dicha retribución, en función de las disponibilidades presupuestarias.

Este contrato se encuentra regulado específicamente en el art. 23 de la Ley 14/2011, de 1 de junio”.

2. Se da nueva redacción al artículo 4.3.d) del Reglamento de la Universidad de Zaragoza sobre contratación de personal investigador, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de diciembre de 2011, en los siguientes términos:

“d) Contrato de trabajo de investigadores para la realización de proyectos, convenios, contratos y acuerdos específicos de investigación científica o técnica.

Permite la contratación, previa acreditación de la titulación adecuada a la naturaleza del puesto, de acuerdo con los requisitos y méritos que se establezcan en los procesos selectivos.

En cuanto a las condiciones retributivas, se establecen los siguientes niveles:

- Doctor colaborador senior, siendo su retribución la establecida en el nivel 1 del ANEXO I.

- Doctor colaborador junior, siendo su retribución la establecida en el nivel 2 del ANEXO I.

- Investigador iniciado: Licenciado, ingeniero, arquitecto, graduado, no doctor, con DEA, Master o título equivalente, siendo su retribución la establecida en el nivel 3 del ANEXO I.

Cuando la convocatoria para la contratación de personal investigador iniciado exija, como requisito para la contratación, que los candidatos acrediten una experiencia profesional mínima de dos años en las tareas o funciones investigadoras a desarrollar, su retribución será la establecida en el nivel 3.1 del ANEXO I.

En ningún caso se reconocerá el nivel 3.1 del ANEXO I a quienes hayan sido o sean contratados como investigadores iniciados con el nivel 3 del Anexo I, aunque pudieran acreditar experiencia profesional antes o después de su contratación.

- Investigador novel: Licenciado, ingeniero, arquitecto, graduado, diplomado, no doctor, siendo su retribución la establecida en el nivel 4 del ANEXO I.

Los contratos a realizar podrán ser por obra o servicio, según lo dispuesto en el art. 15.1.a) y en la disposición adicional decimoquinta del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, o cuando el personal investigador cumpla los requisitos establecidos en el artículo 11.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, se podrá celebrar un contrato en prácticas, siendo su retribución equivalente al 60 o al 75 por 100 durante el primero o el segundo año de vigencia del contrato, respectivamente, del salario esta-

blecido para un trabajador que desempeñe el mismo o equivalente puesto de trabajo. Esta última modalidad contractual en prácticas tendrá una duración máxima de dos años”.

3. Se añade una nueva disposición adicional al Reglamento de la Universidad de Zaragoza sobre contratación de personal investigador, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de diciembre de 2011, en los siguientes términos:

“DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA

Cuando se contrate personal investigador por tiempo determinado mediante cualquiera de las modalidades reguladas en el presente reglamento podrá establecerse un “complemento personal ligado a las características de la convocatoria del proyecto que financie el contrato y a sus condiciones retributivas”, siempre que dicha convocatoria establezca una retribución superior a la que corresponda al investigador contratado aplicando lo dispuesto en este reglamento”.

4. Se da nueva redacción al ANEXO I del Reglamento de la Universidad de Zaragoza sobre contratación de personal investigador, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de diciembre de 2011, en los siguientes términos:

**ANEXO I
MODALIDADES DE CONTRATOS POR OBRA O SERVICIO TEMPORALES
Y SUS RETRIBUCIONES EN CÓMPUTO ANUAL**

	Coste total imputable al proyecto	Retribución salarial bruta Año 2013 (*)
Nivel 1	42.244,32 euros	32.189,52 euros
Nivel 2	32.071,68 euros	24.438,24 euros
Nivel 3	19.243,01 euros	14.662,97 euros
Nivel 3.1	25.347 euros	19.313 euros
Nivel 4	17.639,21 euros	13.440,89 euros

(*) Conforme a la legislación vigente a la fecha de este acuerdo.

DISPOSICIÓN FINAL

Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza.

Acuerdo de 24 de junio de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se crea el Museo de Ciencias Naturales de la Universidad de Zaragoza y se aprueba su reglamento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de nuestros Estatutos, la Universidad de Zaragoza podrá crear estructuras universitarias de carácter estable que, al amparo de la legislación específica y en el ejercicio de su autonomía, tengan por objeto una adecuada organización universitaria, mediante la coordinación eficaz de las actividades de quienes las integren, y faciliten su gestión y administración para contribuir a la consecución de los fines y objetivos fijados en aquella norma.

Corresponde al Consejo de Gobierno la creación de la nueva estructura, ya sea a propuesta del rector o de otras instancias interesadas, así como la aprobación de su reglamento de funcionamiento y organización. La Universidad de Zaragoza solicitará la oportuna autorización al Gobierno de Aragón.

Al amparo de lo anterior, el Consejo de Gobierno acuerda:

Primero: Crear el Museo de Ciencias Naturales de la Universidad de Zaragoza, como estructura propia dedicada a la catalogación, investigación, conservación, restauración, exhibición, divulgación e incremento del patrimonio relativo a las ciencias naturales de esta Universidad.

Segundo: Aprobar el Reglamento del Museo de Ciencias Naturales de la Universidad de Zaragoza, como norma interna que tiene por objeto la regulación de su organización y funcionamiento.

REGLAMENTO DEL MUSEO DE CIENCIAS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

La Universidad de Zaragoza custodia un amplio y rico patrimonio relacionado con las Ciencias Naturales, vinculado a la actividad docente e investigadora llevada a cabo por la institución a lo largo de los siglos. Los fondos, tanto propios —entre los que destacan los pertenecientes al conocido como Museo Paleontológico— como depositados por otras instituciones públicas y privadas —en especial, la conocida colección *Longinos Navás*—, y los provenientes de particulares, están integrados por materiales paleontológicos, biológicos y geológicos de gran interés, con ejemplares de relevancia internacional. Gestionar este patrimonio, con todas las tareas que ello comporta, constituye una obligación de la Universidad, como lo ha sido históricamente de otras universidades con importantes colecciones de historia natural que las conservan, investigan y difunden por medio de sus museos.

Parecía conveniente que la creación del Museo de Ciencias Naturales fuera acompañada de las disposiciones necesarias que han de disciplinar los elementos indispensables para su puesta en marcha. Y a ello obedece el presente Reglamento integrado por las disposiciones generales y por las normas que se ocupan de los órganos de gobierno y asesoramiento, las áreas de trabajo y el régimen de los fondos museísticos.

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El Museo y sus fines

El Museo de Ciencias Naturales de la Universidad de Zaragoza es una estructura de carácter estable dedicada a la catalogación, investigación, conservación, restauración, exhibición, divulgación e incremento del patrimonio relativo a las ciencias naturales de la Universidad de Zaragoza, con fines de estudio, educación y recreo.

Artículo 2. Funciones

Las funciones del Museo son las que siguen:

- a) Garantizar la custodia y conservación de los fondos ya existentes, propios y en depósito, y los que le sean asignados.
- b) Exhibir y divulgar, de acuerdo con criterios científicos, las distintas colecciones que componen dicho patrimonio, en condiciones adecuadas para su estudio, contemplación y disfrute.
- c) Poner a disposición de los investigadores los fondos expuestos, sin perjuicio de las restricciones que, por razón de la conservación de los bienes custodiados o de las cautelas derivadas de la investigación, puedan establecerse.
- d) Favorecer el acrecentamiento de sus fondos.

TÍTULO II. ORGANIZACIÓN

Artículo 3. Dependencia orgánica

El Museo dependerá orgánicamente del vicerrector que tenga atribuidas las competencias en materia de patrimonio cultural

Artículo 4. Órganos y personal

El Museo dispondrá para su gobierno y funcionamiento de un director, de un comité asesor, del personal técnico existente en el vicerrectorado con competencias en la materia y de aquel que pueda asignársele de conformidad con la relación de puestos de trabajo.

Artículo 5. Nombramiento del director

1. El director será nombrado por el rector, a propuesta del vicerrector competente en la materia, entre profesores con vinculación permanente a la Universidad de Zaragoza que pertenezcan a áreas afines a las del ámbito de actuación del Museo.
2. El mandato del director tendrá una duración de cuatro años, prorrogable sin limitación.
3. El director cesará en su cargo al término de su mandato, a petición propia, por resolución del rector o por cualquier otra causa legal.

Artículo 6. Funciones del director

El director del Museo desempeñará las siguientes funciones:

- a) Adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de los fines del Museo.
- b) Dirigir y gestionar todas las actividades relacionadas con la gestión de los fondos del Museo.
- c) Realizar los informes previstos en este reglamento y cuantos le sean requeridos sobre las materias de su competencia por el rector y el vicerrector de quien dependa orgánicamente.
- d) Elaborar un plan bienal de actuaciones que será aprobado por el vicerrector competente.
- e) Presentar una propuesta de presupuesto anual.
- f) Colaborar con el vicerrector competente en el desempeño de las relaciones institucionales del Museo.

Artículo 7. Comité Asesor.

1. El Comité Asesor es el órgano que auxilia, ayuda y asesora al director del Museo y aprueba los planes de actuaciones y los presupuestos presentados por este conforme a la asignación que le corresponda.
2. El Comité Asesor estará integrado por los siguientes miembros:
 - a) El vicerrector con competencia en materia de patrimonio cultural o persona en quien delegue, que lo presidirá.
 - b) El director del Museo.
 - c) El director de secretariado vinculado al vicerrectorado con competencia en esta materia.
 - d) Un profesor universitario de reconocido prestigio en el ámbito de actuación del Museo.
 - e) Un representante designado por la Compañía de Jesús, como propietaria de la colección *Longinos Navás*.
 - f) Un técnico del vicerrectorado competente en esta materia, que actuará como secretario, con voz pero sin voto.
3. Los miembros del Comité Asesor será designados y cesados por resolución del rector.

Artículo 8. Áreas básicas

1. Las funciones del Museo se integran en las siguientes áreas básicas de trabajo: investigación; conservación; difusión; gestión y administración.
2. Corresponde al área de investigación el estudio de las colecciones, su identificación, inventario, catalogación y divulgación posterior de los resultados, así como la facilitación de su estudio a otros investigadores.
3. Corresponde al área de conservación la preservación, almacenaje y manipulación de los fondos, propios y en depósito, del Museo.
4. Corresponde al área de difusión la exhibición y montaje de los fondos, así como la divulgación científica de las ciencias naturales. Mediante estas actuaciones se procurará el acercamiento del Museo a la sociedad con la utilización de métodos didácticos de exposición, la aplicación de técnicas de comunicación, la programación y gestión de un plan de exposiciones y la organización de actividades complementarias.
5. Corresponden al área de gestión y administración las tareas de tratamiento y seguridad de los fondos y las derivadas de la gestión económico-administrativa y de régimen interno, para lo que contará con una unidad de gasto propia.

TÍTULO III. RÉGIMEN DE LOS FONDOS DEL MUSEO

Artículo 9. Fondos y colecciones

1. Las colecciones del Museo están constituidas por fondos pertenecientes a la Universidad de Zaragoza.
2. También formarán parte de ellas, en calidad de depósito, la colección *Longinos Navás* y los fondos provenientes de otras instituciones o particulares que puedan ingresar como donaciones, legados o depósitos.
3. Los bienes depositados deberán ser afines a la especialidad del Museo.

Artículo 10. Salidas de los fondos

1. Todo movimiento o salida de los fondos del Museo fuera de sus instalaciones deberá ser autorizado por resolución del rector de la Universidad, previo informe favorable del vicerrector con competencia en materia de patrimonio cultural y una vez consultado al efecto el director del Museo.
2. La autorización no podrá ser concedida sin el compromiso por parte del receptor o peticionario del cumplimiento de las condiciones específicas que en cada caso se determinen.

Artículo 11. Registro de los fondos

1. Para un correcto tratamiento administrativo de los fondos, el Museo deberá llevar los siguientes registros:
 - a) De las colecciones propias del Museo, en el que se inscribirán los fondos que la integran. En este registro se anotarán las incidencias administrativas de todos los bienes.
 - b) De los depósitos de titularidad pública, en el que se inscribirán aquellos fondos de titularidad pública que ingresen en el Museo.
 - c) De los depósitos de titularidad privada, en el que se inscribirán aquellos fondos de titularidad privada que ingresen en el Museo y, en especial, los de la colección *Longinos Navás*.
2. Se abrirá una página o ficha por cada bien en el que se harán constar los datos que permitan su identificación, la condición de propio o depositado y las incidencias administrativas.

Artículo 12. Inventario y catálogo

1. El personal técnico del vicerrectorado, coordinado por el director del Museo, llevará a cabo el inventario y el catálogo de los bienes museísticos y los mantendrá actualizados.
2. El inventario tiene como finalidad identificar con el debido detalle los fondos asignados al Museo pertenecientes a la Universidad o depositados en él, así como su ubicación topográfica.
3. El catálogo tiene como finalidad documentar y estudiar los fondos asignados al Museo y los depositados en él. Deberá contener los datos sobre: procedencia, cronología, y otras consideraciones científicas relativas a la pieza, estado de conservación y tratamientos aplicados.

Disposición final primera. Título competencial

Este reglamento se dicta al amparo de lo dispuesto en el artículo 30.3 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza.

Disposición final segunda. Habilitación para el desarrollo normativo

Se habilita al vicerrector con competencia en materia de patrimonio cultural para que, en el plazo de tres meses y oídos el director y el Comité Asesor del Museo, dicte las disposiciones que regulen el régimen de visitas del Museo, la utilización de sus instalaciones para actividades que no sean de índole museística, gestión de las colecciones, así como cualquier otra cuestión de igual naturaleza que tienda al cumplimiento de los fines del Museo.

El vicerrector deberá informar de lo dispuesto al Consejo de Gobierno de la Universidad.

Disposición final tercera. Entrada en vigor

El presente reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza.

Acuerdo de 24 de junio de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la actualización del Plan de Prevención de Riesgos Laborales para el periodo 2013-2015

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 133 j) y 169 g) de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 16 de noviembre de 2010 aprobó el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Zaragoza.

En esta sesión se presenta una actualización de dicho Plan, para el periodo 2013-2015, y el Consejo de Gobierno aprueba la actualización del Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Zaragoza, para el periodo 2013-2015.

Se puede consultar en la siguiente página web

<http://uprl.unizar.es/autoproteccion/planes/uz/plan/planprevencion.pdf>

Acuerdo de 24 de junio de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se acuerda elevar al Consejo Social, para su aprobación, la Memoria Económica correspondiente al ejercicio 2012

De conformidad con lo dispuesto en el art. 199 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, el Consejo de Gobierno acuerda elevar al Consejo Social, para su aprobación, la Memoria Económica correspondiente al ejercicio 2012.

Se puede consultar en la siguiente página web

http://www.unizar.es/gobierno/gerente/vg_economica/memoria_economica/index.html

1.4 Rector

Resolución del Rector de 03 de junio de 2013 por la que se determinan los requisitos que deberán cumplirse para el pago de asistencias por participación en Tribunales de selección de personal, de acuerdo con el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

El Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo (BOE de 30 de mayo) establece entre otros supuestos que dan lugar a indemnización o compensación, las asistencias por participación en tribunales de oposiciones y concursos, siendo de aplicación al personal de esta Universidad los preceptos en él contenidos, dado su carácter de regulación supletoria. Mediante este abono se indemniza la especial dedicación a una tarea que no está incluida entre las habituales del puesto de trabajo y que en ocasiones conlleva un importante esfuerzo. Sin embargo, las asistencias se realizan en muy distintas situaciones y conviene regular algunos aspectos y contextualizar las circunstancias en que deben desarrollarse, para evitar situaciones puntuales que puedan perjudicar a la realización de las tareas habituales que constituyen las funciones de los empleados públicos en la Universidad de Zaragoza.

Por ello, se establecen los siguientes requisitos:

- La asistencia a los tribunales y órganos de selección de personal deberá efectuarse preferentemente fuera de los correspondientes horarios de trabajo de sus miembros, a fin de que no se vea afectada la prestación del servicio. En el caso del Personal de Administración y Servicios, tal recomendación ya viene recogida en el artículo 24.3 del vigente Pacto de personal funcionario.
- Conforme a lo establecido en el artículo 29 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, se abonarán asistencias a los miembros de los tribunales de oposiciones y concursos encargados de la selección de personal o de las pruebas cuya superación sea necesaria para el ejercicio de profesiones o para la realización de actividades, siempre que dichos procesos de selección conlleven la realización de ejercicios escritos u orales.
- Sólo darán derecho a la percepción de las indemnizaciones por asistencia aquellas sesiones que se desarrollen fuera del horario de trabajo, o en caso de que se realicen dentro de éste, se efectúe recuperación del tiempo equivalente a la duración de las correspondientes sesiones.

- En las certificaciones de asistencia que deben ser expedidas a la finalización de actuaciones del tribunal u órgano de selección, deberán hacerse constar los anteriores extremos, aportando la correspondiente justificación que, en su caso, avale los horarios de trabajo declarados.
- Cuando la especial complejidad o características de un proceso selectivo impida o dificulte la celebración de sesiones conforme a lo expuesto, podrá determinarse un régimen específico distinto por la autoridad que nombró al órgano colegiado, previa solicitud del presidente de éste.

Resolución de 18 de junio de 2013, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar siete becas de apoyo en tareas de gestión y servicios en el Hospital Veterinario de la Universidad de Zaragoza

Con fecha 11 de junio de 2013 la directora del Hospital Veterinario ha solicitado autorización para convocar siete becas-internado de formación con el objeto de que los recién postgraduados adquieran una base sólida de conocimientos teóricos y prácticos en diferentes ramas clínicas de la profesión veterinaria.

El artículo 33 de la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza, aprobada por acuerdo de 31 de marzo de 2010, de Consejo de Gobierno [BOUZ 04-2010] y por acuerdo de 12 de mayo de 2010, de Consejo Social, establece que las becas de apoyo en tareas de gestión y servicios serán convocadas por el Rector quien, en función del área de trabajo objeto de cada convocatoria, podrá delegar dicha competencia en un miembro de su equipo de Dirección, en los decanos o directores de Centros, en los directores de los Departamentos o Institutos Universitarios de Investigación, en los directores de Servicios Universitarios y en otras estructuras y entidades académicas.

Por todo lo anterior, al objeto de alcanzar una mayor agilidad en el proceso de gestión de la convocatoria solicitada, y de conformidad con el artículo 13 de la Ley 30/1992, **resuelvo delegar la competencia** para convocar siete becas-internado en la directora del Hospital Veterinario, con el objeto indicado en la presente resolución.

Tanto la convocatoria como los actos posteriores derivados de la misma, se deberán regir por lo dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.

Siempre que el órgano delegado haga uso de la delegación contenida en la presente resolución, se hará constar expresamente tal circunstancia en el acto administrativo.

Resolución de 24 de junio de 2013, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar dos becas de apoyo en tareas de gestión y servicios en el área de gestión cultural del Campus de Huesca

Con fecha 17 de junio de 2013 el vicerrector para el Campus de Huesca ha solicitado autorización para convocar dos becas de apoyo en tareas de gestión y servicios con el objeto de colaborar y participar en la preparación y desarrollo de las actividades culturales programadas en el Campus de Huesca y coordinadas por el Vicerrectorado.

El artículo 33 de la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza, aprobada por acuerdo de 31 de marzo de 2010, de Consejo de Gobierno [BOUZ 04-2010] y por acuerdo de 12 de mayo de 2010, de Consejo Social, establece que las becas de apoyo en tareas de gestión y servicios serán convocadas por el Rector quien, en función del área de trabajo objeto de cada convocatoria, podrá delegar dicha competencia en un miembro de su equipo de Dirección, en los decanos o directores de Centros, en los directores de los Departamentos o Institutos Universitarios de Investigación, en los directores de Servicios Universitarios y en otras estructuras y entidades académicas.

Por todo lo anterior, al objeto de alcanzar una mayor agilidad en el proceso de gestión de la convocatoria solicitada, y de conformidad con el artículo 13 de la Ley 30/1992, **resuelvo delegar la competencia** para convocar dos becas de apoyo en tareas de gestión y servicios en el vicerrector para el Campus de Huesca, con el objeto indicado en la presente resolución.

Tanto la convocatoria como los actos posteriores derivados de la misma, se deberán regir por lo dispuesto en

la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.

Siempre que el órgano delegado haga uso de la delegación contenida en la presente resolución, se hará constar expresamente tal circunstancia en el acto administrativo.

Resolución de 24 de junio de 2013, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar dos becas de apoyo en tareas de gestión y servicios en la Sala de Musculación del Polideportivo Río Isuela

Con fecha 17 de junio de 2013 el vicerrector para el Campus de Huesca ha solicitado autorización para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios con el objeto de colaborar con el Servicio de Actividades Deportivas del Campus de Huesca para que se haga un buen uso de la Sala de Musculación contribuyendo a la vigilancia de las actividades que llevan a cabo los usuarios.

El artículo 33 de la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza, aprobada por acuerdo de 31 de marzo de 2010, de Consejo de Gobierno [BOUZ 04-2010] y por acuerdo de 12 de mayo de 2010, de Consejo Social, establece que las becas de apoyo en tareas de gestión y servicios serán convocadas por el Rector quien, en función del área de trabajo objeto de cada convocatoria, podrá delegar dicha competencia en un miembro de su equipo de Dirección, en los decanos o directores de Centros, en los directores de los Departamentos o Institutos Universitarios de Investigación, en los directores de Servicios Universitarios y en otras estructuras y entidades académicas.

Por todo lo anterior, al objeto de alcanzar una mayor agilidad en el proceso de gestión de la convocatoria solicitada, y de conformidad con el artículo 13 de la Ley 30/1992, **resuelvo delegar la competencia** para convocar dos becas de apoyo en tareas de gestión y servicios en el vicerrector para el Campus de Huesca, con el objeto indicado en la presente resolución.

Tanto la convocatoria como los actos posteriores derivados de la misma, se deberán regir por lo dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.

Siempre que el órgano delegado haga uso de la delegación contenida en la presente resolución, se hará constar expresamente tal circunstancia en el acto administrativo.

IV. Otras informaciones de interés

Nombramientos

directores de departamento

Resolución de 3 de junio de 2013, del Rector, por la que se nombra a don **Javier Giralt Latorre** director del departamento de Lingüística General e Hispánica.

Resolución de 13 de junio de 2013, del Rector, por la que se nombra a don **Fidel Corcuera Manso** director del departamento de Filología Francesa.

vicedecanos y subdirectores de centro

Resolución de 1 de junio de 2013, del Rector, por la que se nombra a doña **Pilar Cea Mingueza** profesora Secretaria del Instituto Universitario de Investigación en Nanociencia de Aragón (INA)

subdirectores y secretarios de departamento

Resolución de 5 de junio de 2013, del Rector, por la que se nombra a don **José Luis Aliaga Jiménez** profesor secretario del departamento de Lingüística General e Hispánica.

Resolución de 14 de junio de 2013, del Rector, por la que se nombra a doña **Cristina Ortiz Lázaro** profesora secretaria del departamento de Contabilidad y Finanzas

Resolución de 19 de junio de 2013, del Rector, por la que se nombra a don **Antonio Gaspar Galán** profesor secretario del departamento de Filología Francesa.

otros nombramientos

Resolución de 14 de marzo de 2013, del Rector, por la que se nombra a don **Sergio Salinas Alcega** director de secretariado de Calidad Docente.

Resolución de 29 de abril de 2013, del Rector, por la que se nombran a don **Enrique García Pascual** y a don **Rafael Lorenzo Alquézar**, representante y suplente del Consejo Escolar de Aragón.

Resolución de 22 de mayo de 2013, del Rector, por la que nombra a don **Luis Morellón Alquézar** director de secretariado de Ordenación Docente.

Resolución de 22 de mayo de 2013, del Rector, por la que se nombra a doña **Concepción Lomba Serrano** y a don **Alberto Sánchez Biec**, representantes en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio específico de colaboración con el Club Baloncesto Universitario 2012.

Resolución de 24 de mayo de 2013, del Rector, por la que se nombra a doña **Francesca Monticelli** y a don **Alberto Sánchez Biec**, representantes en la Comisión mixta de seguimiento del Acuerdo de colaboración con el Club Escuela de Waterpolo de Zaragoza.

Resolución de 24 de mayo de 2013, del Rector, por la que se nombran a don **Manuel Ibarra García** y a don **José Muñoz Embid**, representantes en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio específico de colaboración con el Basque Center for Materials, Applications and Nanostructures.

Resolución de 28 de mayo de 2013, del Rector, por la que se nombra a doña **María Jesús Crespo Pérez**, representante en la Comisión de Trabajo del Consorcio Campus Iberus.

Resolución de 29 de mayo de 2013, del Rector, por la que se nombra a doña **M^a Dolores Cepero Ascaso** coordinadora del grado en Ciencias Ambientales.

Resolución de 29 de mayo de 2013, del Rector, por la que se nombran a don **Fernando Zulaica Palacios**, a don **José Miguel González Santos**, a doña **Nieves Gregorio Sanz**, a don **Tomas Cossí Rubio** y a doña **Elisa Gómez de Mena**, representantes de la Comisión de seguimiento del Convenio de colaboración con el Instituto Aragonés de Empleo, para el desarrollo de acciones del Proyecto Universa.

Resolución de 29 de mayo de 2013, del Rector, por la que se nombra a don **Luis Miguel García Vinuesa** y a don **Juan Ignacio Garcés Gregorio**, representantes en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio de colaboración con la Mutua de Accidentes de Zaragoza y el Instituto Aragonés de Fomento.

Resolución de 1 de junio de 2013, del Rector, por la que se nombra a doña **Regina Lázaro Gistau** y a don **Fernando Zulaica Palacios**, representantes en la Comisión de valoración para la convocatoria de becas complementarias a las ayudas del Programa Erasmus y a las de otros programas de movilidad para el curso 2013/2014.

Resolución de 4 de junio de 2013, del Rector, por la que se nombra a doña **Mercedes Marzo Navarro** coordinadora del máster universitario en Gestión de las Organizaciones.

Resolución de 5 de junio de 2013, del Rector, por la que se nombra a don **Francisco Gómez Casal** y a don **Gerardo Rodríguez Martínez**, representantes en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio de colaboración con la Universidad de Cantabria y Laboratorios Ordesa para la creación de la Cátedra Ordesa de nutrición infantil de la Universidad de Zaragoza.

Resolución de 11 de junio de 2013, del Rector, por la que se nombran a doña **María Elósegui Ichaso** y don **Esteban Sarasa Sánchez**, vocales en el Comité de Bioética de Aragón.

Resolución de 17 de junio de 2013, del Rector, por la que se nombran a don **Luis Miguel García Vinuesa** y a doña **Pilar Zaragoza Fernández**, representantes en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio de colaboración con el Instituto Tecnológico de Aragón.

Resolución de 21 de junio de 2013, del Rector, por la que se nombran a doña **Ángela Alcalá Arellano** y a doña **M^a Ángeles Millán Muñío**, representantes en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio específico de colaboración con la Asociación de Padres de Niños Sordos (ASPANSOR).

Ceses

Resoluciones del Rector sobre los ceses de cargos académicos ocurridos desde mayo de 2013.

Don **Fidel Corcuera Manso** como director y don **Antonio Gaspar Galán** como profesor secretario del departamento de Filología Francesa.

Don **Luis Fernando Lanaspá Santolaria** como director, doña **M^a Dolores Esteban Álvarez** como subdirectora y don **Marcelo Reyes García** como profesor secretario del departamento de Análisis Económico.

Don **Ángel Pueyo Campos** como director y doña **M^a Luz Hernández Navarro** como profesora secretaria del departamento de Geografía y Ordenación del Territorio.

Don **Luis Alonso Vicente Gimeno** como profesor secretario del departamento de Contabilidad y Finanzas.

Doña **M^a Teresa Maza Rubio** como directora de secretariado de Calidad Docente.

Doña **Elisabet Pirez Ezquerro** como directora de secretariado de Ordenación Docente.

Don **Lucio Fuentelsanz Lamata** como coordinador del máster universitario en Gestión de las Organizaciones.

Información de lo publicado en otros boletines

Disposiciones publicadas en el Boletín Oficial del Estado (BOE) desde el 12 de junio de 2013

Orden ECD/1058/2013, de 7 de junio, por la que se modifica la Orden EDU/2645/2011, de 23 de septiembre, por la que se establece la formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, no pueden realizar los estudios de máster.(BOE de 12 de junio)

Orden ECD/1070/2013, de 12 de junio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales de Máster en Psicología General Sanitaria que habilite para el ejercicio de la profesión titulada y regulada de Psicólogo General Sanitario.(BOE 14 de junio)

Resolución de 6 de junio de 2013, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña María Luisa Ramírez Alesón. (BOE 24 de junio)

Disposiciones publicadas en el Boletín Oficial de Aragón (BOA) desde el 14 de junio de 2013

Orden de 3 de junio de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convoca el Premio Aragón-Goya 2013. (BOA 14 de junio)

Corrección de errores a la Resolución de 28 de mayo de 2013, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso público para la contratación de profesores asociados en ciencias de la salud. Curso 2013/2014, ("Boletín Oficial de Aragón" núm. 112, de 10 de junio de 2013).(BOA 17 de junio)

Resolución de 4 de junio de 2013, de la Dirección de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón, por la que se certifica la participación de centros de educación secundaria en el desarrollo de las prácticas del Máster Universitario en profesorado de educación secundaria obligatoria, bachillerato, formación profesional y enseñanzas de idiomas, artísticas y deportivas y del curso de formación pedagógica y didáctica dirigido a los profesores técnicos de formación profesional y enseñanzas deportivas. (BOA 18 de junio)

Orden de 30 de mayo de 2013, del Consejero de Industria e Innovación, por la que se resuelve la convocatoria para el año 2013, de subvenciones a la actividad investigadora de los grupos de investigación reconocidos por el Gobierno de Aragón y reconocimiento de nuevos grupos de investigación.(BOA 19 de junio)

Resolución de 1 de junio de 2013, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se acuerda la avocación de competencias delegadas al director de secretariado de Relaciones Internacionales y Cooperación al Desarrollo y asimismo se delegan dichas competencias en la vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación al Desarrollo (BOA 20 de junio)

Resolución de 3 de junio de 2013, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueban las Bases Generales de las convocatorias de contratación, mediante el procedimiento de urgencia, que regirán en las plazas que convoquen los diferentes departamentos de esta Universidad para cubrir mediante contrato laboral de interinidad plazas vacantes de profesor contratado doctor. (BOA 24 de junio)

Resolución de 11 de junio de 2013, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Técnico Especialista Grupo C, Subgrupo C1, a tiempo completo, en la Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación (OTRI), de la Universidad de Zaragoza. (BOA 24 de junio)

Orden de 28 de mayo de 2013, del Consejero de Industria e Innovación, por la que se conceden las ayudas correspondientes a la línea de incorporación estable previstas en el convenio específico por el que se establece la colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y el Gobierno de Aragón para el desarrollo del Protocolo General relativo al programa de incentivación de la incorporación e intensificación de la actividad investigadora (Programa I3) para el año 2010 (Ejercicio 2011) y se autoriza el pago de las mismas (BOA 26 de junio)

BOUZ

Boletín Oficial de la **Universidad de Zaragoza**

Edita: Secretaría General
Depósito legal: Z-619-2001
ISSN: 1578-1585

Pedro Cerbuna, 12 - 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 07
e-mail: secregen@unizar.es
<https://www.unizar.es/institucion/bouz>



Secretaría General
Universidad Zaragoza